

1-1-2018

Enfoque de género en el marco de los Acuerdos de La Habana en términos de justicia transicional

Yineth Paola Liévano Pulido

Universidad de La Salle

Erika Tatiana Pinzón Plazas

Universidad de La Salle

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones

Citación recomendada

Liévano Pulido, Y. P., & Pinzón Plazas, E. T. (2018). Enfoque de género en el marco de los Acuerdos de La Habana en términos de justicia transicional. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/77

This Trabajo de Grado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Económicas y Sociales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Negocios y Relaciones Internacionales by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE LA
HABANA EN TÉRMINOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Yineth Paola Liévano Pulido

Erika Tatiana Pinzón Plazas

Febrero 2018

Universidad de la Salle

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Programa de Negocios y Relaciones Internacionales

ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE LA HABANA EN TÉRMINOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Yineth Paola Liévano Pulido

Erika Tatiana Pinzón Plazas

Trabajo de grado para optar por el título de “Profesional en Negocios y Relaciones
Internacionales”

Director:

Hugo Fernando Guerrero Sierra

Universidad de la Salle

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Programa de Negocios y Relaciones Internacionales

Bogotá D.C

Febrero 2018

Resumen

Durante los últimos cincuenta años de guerra en Colombia entre el Gobierno y las *Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC-*; una de las poblaciones más afectadas en el conflicto armado han sido las mujeres. De acuerdo con información de la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-* más de tres millones fueron desplazadas de sus hogares y otras cuatrocientas cuarenta mil han sido asesinadas (Unidad para las víctimas, 2013).

Lo anterior, ha sido una de las razones por las que se ha planteado un punto de reparación y justicia con enfoque de género para todas las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano, dentro de los contenidos en el Acuerdo de Paz, que busca reducir la vulnerabilidad de estas, así como mejorar su nivel de vida de manera sostenible, además de fortalecer sus organizaciones y comunidades.

Esta monografía buscará analizar de qué manera los Acuerdos de Paz de La Habana recogen e implementan la perspectiva transversal de género en la construcción del conjunto de su contenido como mecanismo del reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto, considerando que las mujeres colombianas desconocen los mecanismos para acceder a una justicia transicional. Lo anterior se realizará por medio de una investigación exploratoria con metodología cualitativa y documental, en donde se analizará el contenido de fuentes secundarias como libros, artículos académicos e informes. Al mismo tiempo, se espera contribuir a la resolución de la problemática que afrontan las mujeres colombianas, víctimas del conflicto armado, proporcionando elementos que ayuden a consolidar y mejorar la situación de las mujeres en el país, a partir del reconocimiento de sus derechos.

Palabras Clave: Reparación, Justicia, Postconflicto, enfoque de género, Acuerdos de la Habana.

Abstract

Throughout the last fifty years of war in Colombia between the Government and the *Revolutionary Armed Forces of Colombia - FARC -*, one of the most affected populations in the armed conflict has been women. According to the *Unit for Integral Care and Reparation for Victims (UARIV)*, more than three million were displaced from their homes and another four hundred and forty thousand have been killed (Unit for victims, 2013). Due to the above, as part of the peace agreement, a point of reparation and justice with a gender focus has been proposed for all women victims of the Colombian armed conflict; A point that seeks to reduce their vulnerability, improve their standard of living in a sustainable way and strengthen their organizations and communities. Therefore, this monograph will seek to solve how the Havana Peace Accords collect and implement the gender perspective in the construction of all its content as a mechanism for the recognition of the rights of women victims of conflict. Considering that Colombian women do not possess and are unaware of the mechanisms for access to transitional justice. This will be done through an exploratory research with qualitative and documentary methodology, which will analyze the content of secondary sources such as books, academic articles and reports. At the same time, it is hoping to contribute to the problems faced by Colombian women victims of armed conflict, providing elements that help to consolidate and improve the situation of women in the country, as well as the recognition of their rights.

Keywords: Reparations, Transitional Justice, Post-conflict, gender approach, The Havana´s agreements.

Introducción

Durante más de cincuenta años, Colombia estuvo inmersa en uno de los conflictos armados más complejos del mundo, dada sus características particulares, como su multidimensionalidad y gran prolongación, gran parte de la sociedad civil fue víctima de dicha guerra, sin embargo, esta afectación se dio de manera distinta en todas las poblaciones colombianas. Instituciones como *La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*- y en adelante mencionada como UARIV, *La Organización de las Naciones Unidas para La Mujer* y la *Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional*, confirman que el conflicto armado tuvo un mayor impacto en las mujeres que en otras poblaciones, dado que los grupos armados utilizaron el abuso sexual como un arma de guerra.

Por otra parte, la mayoría de las víctimas actuales del conflicto armado son mujeres, quienes sufrieron las peores y más denigrantes consecuencias de la guerra; viudas, con hijos secuestrados o desaparecidos, violadas, con múltiples secuelas psicológicas y físicas; por esta razón, al momento de firmar los Acuerdos de La Habana, el Gobierno colombiano y las FARC, reconocieron la necesidad de incluir el enfoque de género en la negociación; los cuales buscan reparar a las víctimas por medio de una justicia transicional, con el único objetivo de construir una paz sostenible en Colombia, sin lugar a la impunidad.

Para el logro de este objetivo, el gobierno colombiano se comprometió a la creación de un sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el cual incluye la creación de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la

Unidad Especial para la Búsqueda de Personas consideradas como Desaparecidas en el contexto y a razón del conflicto; la Justicia Especial para la Paz y las medidas específicas de reparación.

En este sentido, la pregunta que orienta esta investigación es *¿cuál es el alcance del reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia desde un enfoque transversal de género, que se concreta en la redacción final de los Acuerdos de Paz de La Habana?*

Aunque esta temática ha sido estudiada y desarrollada bajo artículos, monografías, informes y documentos oficiales impartidos por la Organización de las Naciones Unidas para Mujeres y la UARIV, no se ha tratado en profundidad el alcance que tiene este Acuerdo de Paz colombiano en términos de enfoque transversal de género para el reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto.

Para lo anterior se establecieron tres objetivos específicos:

El primero, es identificar las ventajas del enfoque de perspectiva transversal de género como mecanismo idóneo de construcción de políticas públicas con sensibilidad por el derecho de las mujeres.

El segundo, es establecer la necesidad de incluir la perspectiva transversal de género como mecanismo de reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas de los conflictos armados en el marco de procesos de negociación de paz.

Finalmente, se busca identificar los puntos específicos de los Acuerdos de Paz de La Habana frente a lo que se puede evidenciar al respecto de la inclusión de la perspectiva transversal de género, como mecanismo de reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos, la estrategia metodológica utilizada, fue de carácter cualitativo, documental y exploratorio. Esta aproximación metodológica ayudó a identificar las ventajas del enfoque transversal de género en los Acuerdos de Paz de La Habana, y de esa forma reconocer los derechos y establecer las necesidades de las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano.

La monografía se divide en cinco secciones: En la primera se presenta el estado del arte de la investigación, en el mismo capítulo, se hace una revisión de los artículos, informes oficiales, estudios académicos y reportes, a través de los cuales se han estudiado los temas de enfoque transversal de género, justicia transicional, conflicto armado colombiano y políticas públicas. La sección dos, contiene el marco conceptual por medio del cual se delimitará la investigación, en esta se incluyen los conceptos claves para entender las variables centrales de la investigación, como definición de género, justicia transicional y víctimas. En la sección tres, se expone el rol de la mujer en el conflicto colombiano, Posteriormente, en la sección cuatro, se analizan los seis puntos de los Acuerdos de Paz de La Habana enfocados a la perspectiva transversal de género. Finalmente, en la quinta sección se muestran los retos de dichos Acuerdos en torno al enfoque de género para cerrar con las conclusiones de la investigación.

Tabla de contenido

1	Estado del arte.....	8
2.	Marco conceptual	18
2.1	Género.	18
2.2	Justicia transicional	20
2.3	Víctimas desde el marco jurídico colombiano	21
3.	Contexto.....	22
3.1	Capítulo 1	24
3.1.1	Mujeres, género y conflicto armado.	24
3.1.2	Mujeres, género y conflicto armado colombiano.	27
4	Capítulo 2	33
4.1	Perspectiva transversal de género en los acuerdos de paz de la habana.	33
4.2	Acuerdos.....	36
4.2.1	Reforma rural integral: hacia un nuevo campo colombiano.	36
4.2.2	Participación política: Apertura democrática para construir La Paz.	38
4.2.3	El fin del conflicto: Cese al fuego bilateral y definitivo. Dejación de armas. Garantías de seguridad.....	40
4.2.4	Solución al problema de las drogas ilícitas.	40
4.2.5	Víctimas sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.	43
a.	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:	43
b.	Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.....	44
c.	Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).	44
d.	Medidas de reparación integral para la construcción de paz:	46
e.	Implementación, verificación y refrendación.....	48
5.	Capítulo 3	51
	Retos de los acuerdos de paz de la habana en términos de género: pensando en los derechos de las mujeres colombianas.....	51
	Bibliografía	63
	Índice de tablas	67
	Índice de figuras	67

1 Estado del arte

El Estado del arte se trazará de acuerdo con tres categorías de análisis: enfoque de género, perspectiva transversal de género en el conflicto armado colombiano y, la construcción de políticas públicas con perspectivas de género.

Para tal fin, se hizo una revisión de los informes, estudios y artículos proporcionados por, la Cruz Roja, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, El Instituto Jalisciense de las Mujeres, La Universidad Central de Colombia, la Organización de las Naciones Unidas para las mujeres – ONU Mujeres-, la Universidad de los Andes, la Universidad de la Javeriana y la Universidad Nacional.

Perspectiva de género

La mayoría de literatura encontrada en la categoría de perspectiva de género, se basa principalmente en abordar el concepto de género y cómo este se ha ido transformando a través de la Historia; enfocándose particularmente en analizar cómo se pueden integrar los temas de género en diferentes programas sociales, políticos, económicos y, de lucha contra la violencia y conflicto, con el fin de disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

De acuerdo con lo anterior, los investigadores Viveros, Rivera y Rodríguez (2006, pág. 10) de la Universidad Nacional, compilan dentro de su libro “De mujeres, hombres y otras ficciones: género y sexualidad en América Latina”, diversos debates en relación a la categoría de género, en los cuales inicialmente se definía el género a partir del sexo, es decir, que “ el sexo precediera cronológicamente- y por lo tanto lógicamente- al género, como si fuera un dato material previo sobre el cual la cultura asignaba significados y desplegaba su arsenal simbólico para instalar la diferencia sexual”. Sin embargo, dado los debates teóricos, principalmente por

algunas feministas biólogas como Evelin Fox Keller, se determina que son las construcciones sociales y no la anatomía, lo que diferencia y crea desigualdades entre hombres y mujeres.

Por otro lado, según Millán de Benavides y Estrada (2004, pág. 13) de la Universidad Javeriana, la categoría de género es uno de los campos de estudio y problematización de la teoría feminista, ya que en algunos ámbitos académicos y sociales se afirma que esta categoría se centra en las mujeres y deja de lado a los hombres, sin embargo, en su investigación recopilan diferentes trabajos que determinan que los “estudios de género se vienen ocupando del individuo y su cuerpo, del sujeto, de las políticas de la identidad y de las interacciones y acciones sociales propias de las relaciones sociales en la vida cotidiana”.

Asimismo, Autoras como Bourcier (2000, pág. 10), hablan del nuevo debate en torno al género y sus relaciones con el sexo y la sexualidad, que ha sido promovido bajo la teoría *queer*, el cual “inicialmente era un adjetivo insultante para referirse a los homosexuales. Pero, posteriormente fue reivindicado para firmar y reunir todos los comportamientos, distintos a los promulgados por la heterosexualidad normativa”.

Esto evidencia que la categoría de género no se puede encerrar en un solo concepto, si no que existen diferentes vertientes y pensamientos en torno a lo que género se refiere, sin embargo, en esta investigación se tomará en cuenta una construcción más amplia del concepto, en términos de enfoque o perspectiva de género: el cual según Garrido y Olivera (2002) hace referencia a una realidad compleja que varía en la función de la diversidad de las culturas; es decir, que la sociedad designa el rol en términos de comportamiento y expectativas para cada uno de los sexos en diferentes épocas y lugares, en consecuencia, se construye un orden simbólico formado por pautas, normas y creencias que rigen y posibilitan las diferentes conductas entre hombres y mujeres.

Con forme a lo anterior, los informes resultantes por parte de la Cruz Roja aportan a la presente investigación, los aspectos conceptuales referentes a la perspectiva transversal de género, asimismo cómo ha ido evolucionando el término desde los años setenta hasta la actualidad. Al respecto se encuentra que durante los últimos años este término ha tenido cambios sustanciales hasta llegar a la conceptualización de la perspectiva de género como, aquella “que tiene en cuenta las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres existentes en la realidad.; es decir, visibiliza el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas para resolver sus problemas y dificultades” (López, 2007, pág. 226) .

Por otra parte, a modo de resumen de diferentes informes presentados por organizaciones como las *Naciones Unidas*, específicamente en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU mujeres, se demuestran las desigualdades entre hombres y mujeres en términos de acceso de oportunidades, participación e igual disfrute de los beneficios del desarrollo, por lo cual se empiezan analizar la estrategia de transversalización de género como el medio más adecuado para avanzar en dicha desigualdad.

Esta estrategia implica integrar el enfoque de equidad de género de forma transversal en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y financieras del PNUD, así como en la cultura institucional, de modo que aporte a contribuir verdaderamente a cerrar las brechas de desarrollo humano que persisten entre hombres y mujeres (PNU, 2008).

Cabe considerar, por otra parte, estudios como el del instituto Jalisciense de las Mujeres (S.F) que apoyan la importancia de la sensibilización de la perspectiva de género en la sociedad. En este documento se analiza la perspectiva de género para identificar, diagnosticar y evaluar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que viven mujeres y hombres desde diversos

ámbitos, llegando a concluir que las mujeres se ven más afectadas que los hombres (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2008).

Del mismo modo, Estrada (1997) en su libro “Los Estudios de Género en Colombia: Entre los límites y las posibilidades”, se plantean los retos que debe abordar el campo de los estudios de género, dada la problemática actual de la cultura. Igualmente expone cómo los investigadores de esta temática, tanto internacionalmente como en Colombia, eran relegados o no obtenían la atención suficiente para poder continuar con sus investigaciones de enfoque de género. Es importante resaltar que en este documento la autora habla del rol de la mujer en la educación, violencia en el contexto intrafamiliar, en la inclusión de políticas públicas y desarrollo sostenible, donde concluye que las mujeres representan una participación muy baja en Colombia en comparación a los hombres.

No obstante, el World Economic Forum, mediante el reporte de *Global Gender Gap* (2017), concluyó que entre 2016 y 2017 la brecha entre mujeres y hombres, en temas de salud, educación, política y económica se amplió por primera vez desde que comenzaron los registros en 2006. Por otra parte, Colombia está en el puesto 36 de 144 ciudades, con un puntaje de 0.731 sobre 1¹, el cual indica que ha avanzado en temas de igualdad de género, sin embargo, en temas de empoderamiento y participación política sigue estado rezagado. Ver Tabla 1: Country Score card.

¹ Para más información: World Economic Forum: *Global Gender Gap 2017*, http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2017.pdf

Tabla 1

Country Score Card

	RANK	Puntaje	Promedio	Mujeres	Hombres	Data on
Empoderamiento político	59	0.206	0.227			a 0-to-1
Mujeres en el parlamento	89	0.230	0.279	18.7	81.3	scale (0
Mujeren en los ministerios	20	0.545	0.209	35.3	64.7	= worst
Años de mujeres a la cabeza del estado (últimos 50)	69	0.000	0.200	0.0	50.0	score, 1
						= best

score)

Nota. Fuente: Adaptado del World Economic Forum. (2017). *The Global Gender Gap Report*

En la tabla 1, se puede observar que la mujer sigue siendo minoría en temas de empoderamiento político: las mujeres en el parlamento representan un 18.7 %, en comparación a los hombres con un 81.3%, en los ministerios representan un 35.3%, en comparación a los hombres con un 64.7% y, finalmente una participación nula en la presidencia colombiana. Estos datos demuestran la importancia de tener políticas públicas de género que logren igualar las oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito político.

Enfoque de género y el conflicto armado colombiano

El enfoque de género en el conflicto armado ha sido un tema que en los últimos veinte años ha sido discutido por varios autores, entre ellos se encuentra Joan Scott (1990), quien

resalta la importancia entre género y conflicto y determina que el género tiene necesariamente alcances políticos que generalmente guardan estrecha relación con los contextos específicos a los que se refieren, por ejemplo, los contextos de conflicto armado.

Por otra parte, según Cockburn (2005, pág. 15), el término género es un concepto que necesita explicación y que se deriva de una relativamente “reciente y poco convencional ideología de “la igualdad sexual”, cuyos expositores dicen “da lo mismo si usted es una mujer o un hombre”. La insistencia en la similitud de hombres y mujeres y la igualdad entre ellos está asociada al modernismo, liberalismo e individualismo del siglo XX. Este es un ideal importante, pero el despliegue del concepto a menudo oscurece el hecho de que en la práctica la diferenciación de género y el poder masculino se mantienen vivos”.

En coherencia con lo anterior y con base en los diferentes estudios de perspectiva de género, se entiende que para una comprensión amplia del conflicto armado demanda involucrar en ella un análisis de la distribución y el ejercicio del poder en términos de género y conflicto armado, “para el caso colombiano, parecen estar fuertemente ancladas en las tradicionales adscripciones de género que atribuyen a los hombres y a lo masculino las posiciones dominantes y a las mujeres y a lo femenino las posiciones subordinadas” (Cifuentes P. M., 2009, pág. 30)

En consecuencia, según diferentes informes, así como los acuerdos de paz en La Habana el enfoque transversal de género en el conflicto armado colombiano ha sido un tema de gran incertidumbre en cuanto a los mecanismos y metodologías que se podrían utilizar para que el objetivo de reparación y restitución de víctimas se pueda cumplir a cabalidad, es decir, poder reparar a las mujeres colombianas de una manera justa y sin impunidad.

Además, Según Álvarez y Naranjo (2008), para comprender por qué es necesario un enfoque de género es importante discernir que la violencia ejercida en el Conflicto Armado Interno Colombiano victimiza de manera diferencial y agudizada a las mujeres, porque por causa de su condición de género, las mujeres están expuestas a riesgos particulares y vulnerabilidades específicas dentro del conflicto armado.

Existe un creciente reconocimiento del impacto diferenciado que las guerras y los conflictos tienen sobre las mujeres y los varones. Si bien estos últimos son la mayoría de las víctimas mortales, las mujeres se ven sometidas a violencia, embarazos forzados, esclavitud y violencia sexual y constituyen, juntamente con niños y niñas, la mayoría de la población en desplazamiento forzado en el mundo. A pesar de estas claridades, escasamente esta situación ha sido tomada en cuenta y ha sido silenciada la vulneración de sus derechos e ignoradas las medidas dirigidas a su reparación. En este contexto es donde aparece la utilidad del concepto de género, ya que permite hacer un análisis de los diferentes roles asignados a mujeres y varones en las situaciones de conflicto y en la construcción de la paz. Con ello se evitan los estereotipos que presentan a las mujeres como “naturalmente” proclives a la paz y a los hombres como “innatamente” guerreros (PNU, 2008).

Según Álvarez y Naranjo, las mujeres como víctimas sobrevivientes de actos violentos se ven forzadas a asumir roles familiares, económicos y sociales distintos a los acostumbrados sobrellevando cargas materiales y psicológicas de naturaleza extrema y abrupta, que no afectan de igual manera a los hombres (Álvarez Orozco & Naranjo Velasco, 2008).

En la misma línea Gáfaró, Ibañez y Calderon (2011), mediante una investigación cuantitativa afirman que el desplazamiento forzoso genera pérdidas de ingresos sustanciales, y aunque las mujeres pueden competir mejor en los mercados laborales urbanos no calificados, su

contribución salarial no se traduce a mayor poder de negociación en el hogar, más aún, la violencia doméstica se incrementa, repercutiendo directamente en los niños y transmitiendo de generación en generación la violencia.

Es por ello, que uno de los mecanismos más importantes para la reparación y reconciliación que se planteó en las negociaciones de paz para el conflicto colombiano, fue el mecanismo de la justicia transicional, el cual según Rettberg (2005), es un proceso transicional mediante el cual se llevan a cabo transformaciones radicales de un orden social y político determinado, en donde, se encuentra una solución política que no da lugar a la impunidad y hace posible alcanzar una paz y reconciliación duradera para Colombia.

En la misma línea Guerrero y Sánchez (2015) plantean que la justicia transicional es una herramienta de resolución de conflictos contemporáneos que busca promover la rehabilitación del tejido social, el cual ha sido destruido por los largos periodos de violencia.

Sin embargo, según Pino (2004) dentro del ámbito histórico del conflicto político y social que vive la sociedad colombiana, las mujeres no solo han estado en el conflicto, sino que también se han constituido como sujetos políticos del mismo, es decir, que las mujeres se han insertado en la vida armada. Es necesario entender que las mujeres tratan de sobrevivir en medio del conflicto, no se ubican de manera pasiva frente a los efectos de la guerra, sino que como sujetos políticos participan en diversos movimientos de resistencia y paz.

La construcción de políticas públicas con perspectivas de género

Los estudios sobre políticas públicas con perspectiva de género se han desarrollado bajo dos modalidades. Como primera modalidad, se encuentran los estudios representados en artículos y monografías enfocados a los retos, metas y el desarrollo de un enfoque de perspectiva

de género como mecanismo capaz de construir políticas públicas que velen por los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta el panorama mundial respecto al tema de la desigualdad de género.

En esta modalidad se encuentran autores como Benavente y Valdés (2014), en una primera instancia, presentan un enfoque analítico acerca de la justicia para la igualdad de género y posteriormente señalan siete Políticas públicas para la igualdad de género que son un aporte para el logro de autonomía de las mujeres, evidenciando los principales retos que esta temática posee.

Según Benavente et al. (2014) en su libro de políticas públicas para la igualdad de género, para poder avanzar hacia la igualdad de género y que el Estado cumpla con el rol que le compete, las autoras crean una matriz en donde recopilan información de las políticas públicas para la igualdad de género elaborada por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Con el fin de que tanto el Estado como la sociedad civil utilicen dicha matriz como herramienta de evaluación y entendimiento en el proceso de la creación de políticas públicas; para que estas aporten a un avance hacia la igualdad de género.

Cabe considerar por otra parte, estudios como el de *La Unidad para la Alimentación y la Agricultura*, en adelante -FAO-, que apoyan la importancia de dar prioridad a la problemática de género en la planificación de políticas y estrategias de desarrollo; además en sus informes evidencia como en el escenario internacional la sociedad mundial ha definido objetivos y mecanismos específicos en las áreas de desarrollo sostenible y cooperación internacional y han establecido metas y tácticas para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de distribución de recursos y acceso a las oportunidades de la vida económica y social. Igualmente, se ha llegado a un consenso acerca del vínculo fundamental existente entre la temática de género

y el desarrollo sostenible (Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, s.f).

Según los informes de la FAO (S.F) se han desarrollado diferentes conferencias alrededor del mundo que incluyen la perspectiva de género y su necesidad de utilizarla como mecanismo idóneo para crear políticas públicas, en donde se encuentran:

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992 abordó explícitamente aspectos relativos al género en la Agenda 21, Plataforma de la Cumbre de la Tierra para futuras acciones. También en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 1993, se lograron importantes adelantos en el reconocimiento de los derechos de la mujer. Se reafirmó el principio que los derechos de las mujeres y las niñas son parte integral, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. Este principio fue a su vez uno de los objetivos básicos de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994. La temática relativa género se puso en el centro del debate y la Conferencia reconoció la importancia de fortalecer el poder de la mujer para alcanzar el desarrollo (FAO, sf).

Por otra parte, la autora Margarita Peláez (2001) hace un señalamiento de los antecedentes históricos internacionales de las políticas de género en donde contextualiza internacionalmente la posibilidad de formular políticas públicas dirigidas a las mujeres, de esta forma se pone en evidencia las dificultades y los avances en la institucionalización de las Políticas Públicas con Perspectiva de Género, tomando como caso el departamento de Antioquia.

A partir de la revisión literaria realizada, se puede concluir que los estudios sobre los aspectos de enfoque de género, aunque si bien se han estudiado, existe una limitación de información en términos de justicia transicional y género, es decir, que, aunque se ha estudiado el

género y el género en el conflicto, no se ha estudiado de una manera profunda como llevar a cabo un acuerdo de paz con enfoque transversal de género.

2. Marco conceptual

El marco conceptual, establecerá una relación de los principales términos de la monografía y se desarrollará bajo tres categorías principales:

Género: concepto.

Justicia Transicional: concepto

Víctimas: Ley 1448 de 2014.

2.1 Género.

A lo largo de la historia, la mujer ha tenido desventajas en términos de poder si se es comparada con los hombres; lo que fomentó un esquema de discriminación y separación tanto en el ámbito público como en el privado. Estas desventajas fueron aceptadas social y culturalmente, dado que se creía que “las mujeres eran de una naturaleza distinta a los hombres con menores capacidades para ser plenos sujetos de derechos y decidir sobre sus vidas, excluyéndolas del ámbito de lo público y la política” (López, 2007, pág. 37).

En consecuencia, en los años setenta el concepto de género surge como una crítica feminista, que buscaba problematizar la discriminación hacia las mujeres, argumentando que las diferencias biológicas no podían ser la base para posicionar en lo público y en lo privado a mujeres y hombres en espacios específicos. Sino que, en cambio, esta situación se debía a una construcción cultural que pone al hombre en una situación con mayores beneficios en la sociedad.

Cabe resaltar, que el término género, aparece por primera vez en 1931 con Margaret Mead, en donde mediante una investigación etnográfica con diferentes tribus, afirma que los roles que identifican a hombres y mujeres en la sociedad son impuestos por la misma y no tienen relación con el sexo biológico. Este concepto se retoma en 1949 con Simone de Beauvoir, mediante su libro *“el segundo sexo”*, afirmando esta misma teoría.

Como resultado de dichas afirmaciones, en los años setenta “los estudios de género” empiezan a constituir una revolución para las ciencias sociales, en donde se comienza a distinguir entre lo biológico y lo cultural, trascendiendo el problema a una responsabilidad social (humana). “La distinción sexo/género se ha evidenciado de tal manera que “sexo” podría definirse como aquello que expresa las diferencias biológicas, mientras que “género” incluye una serie de categorías socialmente construidas” (Raya, 2005, pág. 23).

Aunque, en un principio el término “género” empezó con la idea de diferenciar lo biológico de lo cultural, a lo largo de los años se ha hecho una construcción más amplia del concepto, llegando así a la idea de enfoque o perspectiva de género, el cual según Garrido y Olivera (2002) hace referencia a una realidad compleja que varía en la función de la diversidad de las culturas; es decir, que la sociedad designa el rol en términos de comportamiento y expectativas para cada uno de los sexos en diferentes épocas y lugares, en consecuencia, se

construye un orden simbólico formado por pautas, normas y creencias que rigen y posibilitan las diferentes conductas entre hombres y mujeres.

De la misma manera, en este proceso de reconocer los derechos de las mujeres, empiezan aparecer otros movimientos sociales de grupos poblacionales que no se sienten identificados dentro de los parámetros que establece la sociedad; es entonces cuando nace el concepto de identidad de género² y orientación sexual³.

2.2 Justicia transicional

La justicia transicional a grandes rasgos busca lograr cambios estructurales conexos con la justicia, la verdad, la reparación y la memoria, para dejar los rezagos institucionales, las normas y las prácticas políticas y judiciales que contribuyen a generar el conflicto armado, con el fin de transitar hacia una democracia y una paz duradera (Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2009).

En Colombia, este término aparece normativamente en 2005 con la Ley 975 de justicia y paz, su objetivo era facilitar los procesos de paz y la reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley a la vida civil, y garantizar al mismo tiempo los derechos de las víctimas. Dicha ley fue reformada y renombrada como la Ley 1592 de 2012, la cual ha sido la

² Identidad de género: es un término utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a este (transgénero).

³ Orientación sexual: es independiente del sexo biológico o de la identidad de género; se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo (heterosexual), de su mismo género (homosexual) o de más de un género (bisexual). (Naciones Unidas Derechos Humanos, SF)

base para los Acuerdos de paz en La Habana, y en la que se les reconocen los derechos de reparación y reconciliación a las víctimas, especialmente a las mujeres.

2.3 Víctimas desde el marco jurídico colombiano

El Gobierno Colombiano en 2011 emite la *Ley de Víctimas y Restitución de tierras* –Ley 1148 de 2011⁴- con el objetivo de consolidar la paz, esta ley se convierte en un marco fundamental para la construcción de una sociedad democrática, dado que permite: “identificar y visualizar los derechos de las víctimas; plantea un concepto único de víctimas, priorizándolas dentro de la atención y servicios que provee el Estado, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características” (Centro de Memoria Historica, 2011, pág. 3).

En esta ley se determina que las “víctimas son todas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (Unidad para las víctimas, 2013, pág. 15)

En consecuencia, con esta Ley las familias también son víctimas; por lo cual se considera víctimas tanto al esposo como a la esposa, el compañero permanente, pareja del mismo sexo, los padres o hijos (incluyendo adoptivos) de la víctima directa, si esta se le hubiere dado por muerta

⁴ Ley por la cual se establecieron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; la ley reconoce los derechos que tienen las víctimas a saber la verdad, a ser reparadas en el daño sufrido (no solo a modo de indemnización sino también rehabilitación física y psicológica, la reparación simbólica y la restitución de tierras), a recibir justicia y a que los hechos que les causaron dolor en el pasado no vuelvan a ocurrir (Centro de Memoria Historica, 2011, pág. 3).

o desaparecida. Del mismo modo, si ninguno de los parientes anteriormente mencionados está, se consideran como víctimas los abuelos.

Dicha ley, desató una polémica, en donde se vislumbraron ciertos vacíos, que terminarán afectando a las víctimas de uno u otro modo. El primero de ellos es el término de *víctimas del conflicto armado*, esta delimitación según algunas organizaciones de Derechos Humanos, excluye a personas que fueron víctimas de delincuencia común, y que, en algunos casos por defender su derecho a la tierra, también fueron víctimas del conflicto.

Por otro lado, la ley define que solo serán reparadas víctimas después del primero de enero de 1985, sin embargo, esto es considerado una distinción discriminatoria con las víctimas de hechos anteriores a estas fechas. Otro punto de discusión, es que, si bien la ley tiene un enfoque de género, ésta también debería tener un enfoque diferencial para los indígenas y afrodescendientes, ya que estas comunidades fueron las más afectadas en el conflicto armado. Estos son solo ciertos puntos generales entorno a la discusión de la ley 1148 de 2011, que muestran que, aunque se aprobó la ley sigue habiendo vacíos que afectan directamente a las víctimas.

3. Contexto

El conflicto armado colombiano fue uno de los conflictos más violentos y con más larga duración y complejidad del mundo. La participación constante de diferentes actores hizo que no se pudiera clasificar o identificar fácilmente con otro tipo de conflictos. Sin embargo, hubo una tendencia hacia la búsqueda del poder político, económico y militar sobre zonas ricas en recursos

naturales por parte de todos los actores; las guerrillas⁵, asociadas tradicionalmente a la izquierda, los grupos paramilitares, asociados principalmente con la protección de la élite terrateniente, y el Estado (fuerzas de seguridad) (Summers, 2012).

Uno de los espectros más violentos del conflicto se dio entre el grupo guerrillero de las FARC y el gobierno colombiano, este conflicto duro casi seis décadas, y estuvo acompañado de múltiples violaciones a los Derechos Humanos, ataques, genocidios, etc. Sin embargo, y tras varios intentos de procesos de paz con diferentes gobiernos, en 2012 el gobierno de Juan Manuel Santos logra empezar diálogos con los líderes de este grupo guerrillero, optando por un camino pacífico para finalizar dicho conflicto. No obstante, fue hasta 2016 que el gobierno y las FARC firmaron los Acuerdos de La Habana, dando un paso sin precedentes hacía el camino de la paz y la reconstrucción del tejido social colombiano. Este Acuerdo es un hito histórico, ya que por primera vez en Colombia se empieza a pensar en las consecuencias que tuvo el conflicto en las diferentes víctimas; se integra con los acuerdos un enfoque de género que reconoce que las mujeres vivieron de una manera diferente el conflicto colombiano.

A continuación, se presentarán tres capítulos en donde se muestra cómo la mujer ha vivido de manera diferenciada el conflicto, la forma en que se plasmaron dichas diferencias en los acuerdos, para reconocer los derechos de las mismas y finalmente cuáles son los retos en términos de género a los que se enfrentará la sociedad colombiana.

⁵ Nacen como resistencia política en la década de los sesenta, buscando inclusión al poder. Tres movimientos guerrilleros se levantaron en armas contra el Estado: El Ejército de Liberación Nacional (ELN), orientado por la línea ideológica cubana; las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), fundadas bajo una concepción de agrarismo comunista; y el Ejército Popular de Liberación (EPL), de orientación maoísta. Más tarde se sumarían otros movimientos, entre ellos, en 1974, el movimiento M-19 originado tras un alegado y muy probable fraude electoral cometido en 1970.

3.1 Capítulo 1

3.1.1 Mujeres, género y conflicto armado.

Los conflictos armados generan desventajas específicas de género, que son sufridas particularmente por las mujeres, dichas desventajas usualmente no son reconocidas ni entendidas dentro del conflicto cómo en el camino del post conflicto. Esto se debe a la estructura social ya preexistente antes de los actos bélicos, la cual en la mayoría de los casos tiene una base patriarcal que se desarrolla en un ámbito de desigualdad de género que adicionalmente se refleja en los desequilibrios de poder, los cuales se exacerban cuando hay un conflicto armado.

Esta estructura patriarcal comúnmente asocia a las mujeres y hombres con roles y estereotipos en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. En el conflicto armado, específicamente se alientan las expectativas de que los hombres son soldados o agresores y las mujeres son esposas, madres, enfermeras, y trabajadoras sexuales. Sin embargo, en los conflictos armados las mujeres desempeñan diferentes roles a los que culturalmente no son asociadas, (como el empuñar un arma, ser soldados, ser los principales proveedores de ingresos en el hogar, dejando de lado su maternidad, entre otros), afectándolas de diversas formas: como víctimas de violencia de género, como lideresas de la paz y de reconstrucción, como combatientes o miembros de las fuerzas armadas, voluntarios o no.

Y, aunque en realidad son los hombres quienes principalmente son reclutados y asesinados en batalla, son en realidad, las mujeres las que conforman la mayoría de las víctimas civiles. Sin embargo, en algunos casos también hacen parte de la guerra como combatientes, siendo muchas veces victimarias y víctimas al mismo tiempo. Además, las mujeres a menudo se convierten en cuidadoras de los combatientes heridos y se encuentran inesperadamente elegidas

como únicos gerentes del hogar, único padre o cuidador de parientes ancianos. como resultado del conflicto. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013)

Por otro lado, durante los conflictos armados las mujeres como muchos hombres experimentan todas las formas de violencia. Sin embargo, la violencia sexual es una modalidad que sufren mayormente las mujeres y es utilizada como estrategia de guerra por parte de los victimarios para desestabilizar a las comunidades, con el fin de obtener beneficios económicos, geoestratégicos, políticos, etc.

Según la *Organización de las Naciones Unidas* –ONU-: La incidencia de la violencia contra la mujer en los conflictos armados, en particular la violencia sexual, inclusive la violación, está siendo cada vez más reconocida y documentada. Se ha comprobado violencia contra la mujer en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos en numerosos países (Organización de las Naciones Unidas , 2006, pág. 54).

Un ejemplo de lo anterior son los documentos y reportes emitidos por la ONU (2006, pág. 54) en los conflictos de Rwanda, Bosnia y Bangladesh, en donde se estima que entre 250.000 y 500.000 mujeres fueron violadas durante el genocidio de 1994 en Rwanda. Entre 20.000 y 50.000 mujeres fueron violadas durante el conflicto de Bosnia en 1990 y, aproximadamente, 200.000 mujeres y niñas fueron violadas durante el conflicto armado de Bangladesh en 1971.

En este contexto, la ONU reseñó cuatro encuestas basadas en la población sobre la violencia contra la mujer en contextos de conflicto armado que confirman los anteriores supuestos. Ver tabla 2: violencia sexual contra la mujer en escenarios de conflicto

Table 2

Violencia sexual contra la mujer en escenarios de conflicto

Escenario (período de conflicto)	Tipo de investigación	Resultados
Liberia (1989–1994)	Encuesta sobre una muestra aleatoria de 205 mujeres de 15 a 79 años en Monrovia	El 49% de las mujeres (100) declararon haber experimentado por lo menos un acto de violencia cometido por un combatiente: el 17% declararon haber sido golpeadas, atadas o detenidas en una pieza bajo guardia armada; el 32% fueron revisadas desnudas una o más veces; el 15% declararon haber sido violadas, sometidas a tentativa de violación o a compulsión sexual
Uganda (1980–1986)	N/D. Distrito de Luwero, Uganda septentrional	El 70% de las mujeres del Distrito de Luwero declararon haber sido violadas por soldados. Una gran proporción de ellas habían sido violadas en banda por grupos de hasta 10 soldados
ex Timor Oriental (1999)	Encuesta basada en la población de 288 mujeres	El 24% de las mujeres declararon un episodio de violencia cometida por una persona ajena a la familia durante el conflicto de 1999; de ellas, el 96% mencionaron comentarios sexuales inadecuados y el 92% declararon haber sido amenazadas con un arma
Sierra Leona (1991–1999)	Encuesta basada en la población de mujeres internamente desplazadas que vivían en 3 campamentos y 1 pueblo en 2001: 991 mujeres proporcionaron información sobre 9.166 miembros de los hogares	El 13% (1.157) de los miembros de los hogares declararon alguna forma de abusos de los derechos humanos relacionados con la guerra. El 9% de las personas encuestadas y el 8% de los miembros de los hogares de sexo femenino declararon violencia sexual relacionada con la guerra.

Nota. Fuente: Adaptado de la Organización de las Naciones Unidas.(2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras los hechos.*

Esta recopilación de datos e investigaciones por parte de organizaciones y activistas en pro de las mujeres y sus derechos, lograron demostrar una evidente violencia de género en los conflictos. En consecuencia, en el año 2000 el Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas emite la resolución 1325⁶, la cual reconoce que la guerra afecta de manera diferente a las mujeres y reafirma la necesidad de aumentar el papel de estas en la toma de decisiones respecto a la prevención y la resolución de conflictos. Esta resolución significó el primer precedente formal en torno a la responsabilidad de los Estados en reparar a las mujeres, niños y niñas que estuvieron o están inmersas en los conflictos armados, ya que las negociaciones de paz eran enfocadas sólo a

⁶Esta resolución reconoce la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz (Kirk & Taylor, 2007, pág. 3).

la resolución de los conflictos, pero no a la reparación de las víctimas ni sus necesidades particulares.

Según la ONU, entre 1990 y 2000, un 11% de los acuerdos de paz (73 de un total de 664) incluyó al menos en una referencia a las mujeres. Y, a pesar de los acuerdos firmados desde la adopción de la resolución 1325, tan sólo 138 (un 27%) incluyó en alguna referencia a las mujeres. De igual manera, siete de los diez acuerdos de paz firmados en 2015 incluían referencias específicas al género (ONU Mujeres, s.f).

Aunque se han producido algunos avances en torno al reconocimiento de las víctimas de violencia de género, específicamente las mujeres y niños en el conflicto armado, existe una gran brecha entre los compromisos adquiridos por los Estados en el marco del Derecho Internacional. Sin embargo, en pro de intentar disminuir esta brecha y entendiendo el compromiso con las mujeres afectadas por la guerra, países como Colombia dan un paso hacia la construcción de una paz duradera, implementando un enfoque transversal de género dentro de los acuerdos, como se evidenciará a continuación.

3.1.2 Mujeres, género y conflicto armado colombiano.

En el caso específico de Colombia, el conflicto armado aumentó la arraigada desigualdad de género, lo que conllevó a que, aunque los hombres y mujeres fueron víctimas de las diferentes violencias, las mujeres sufrieron en proporciones mayores las consecuencias de la guerra; además, el conflicto atribuyó a las mujeres colombianas una sobrecarga emocional como viudas, madres cabezas de familia, madres con hijos en la guerra, nuevas proveedoras de sustentación económica, entre otras. Del mismo modo, algunas mujeres tomaron roles distintos a los que culturalmente estaban asociadas dentro del conflicto armado, papeles no como mujeres pacíficas sino, en cambio, como combatientes en los frentes a los grupos armados al margen de la ley, siendo participes activos dentro de la guerra.

Por otro lado, Según diferentes instituciones ⁷ y testimonios, en el marco del conflicto colombiano se evidenciaron diferentes violencias basadas en género –VBG-: “es violencia, sexual o de otro tipo, que se apoya en las normas y exclusiones de género para desmoralizar física y psicológicamente a las personas. Aunque los blancos de la VBG son más a menudo las mujeres, tanto ellas como los hombres pueden ser víctimas” (Cifuentes M. R., 2009, pág. 154).

Este tipo de violencia, en el caso colombiano, se relacionó con la violencia sexual, a través de la cual tanto paramilitares como guerrilleros, “ejercieron poder no sólo sobre las mujeres sino también sobre los hombres (“a quienes se creen que ellas pertenecen”)” (Cifuentes M. R., 2009, pág. 155).

Es decir, que los cuerpos de las mujeres colombianas se convirtieron en un objetivo militar, y parte de una estrategia de estos grupos para:

- Aterrorizar a las comunidades
- Forzar a las comunidades para dejar sus hogares y así poder avanzar en el dominio territorial
- Humillar al enemigo, evidenciando su impotencia frente a la fuerza de estos grupos armado al margen de la ley.
- Vengarse
- Acumular “trofeos de guerra”
- Explotarlas como esclavas sexuales
- Castigar las transgresiones a los “roles de género” o el desacato a las prohibiciones impuestas por los guerrilleros o paramilitares, etc.

Adicionalmente, las mujeres sufren una triple vulnerabilidad de orden sexual, material y psicosomática. La violencia sexual es utilizada como arma de guerra para poder acceder a sus terrenos, despojándolas de todas sus pertenencias materiales y en este proceso violento, las mujeres sufren múltiples daños físicos y psicológicos, como se expresa en el grafico 1 de triple vulnerabilidad.

⁷ Sistema de Información de Víctimas Ley 418 de 1997 (SIV), Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia, Centro nacional de memoria Histórica, unidad de víctimas, entre otras.

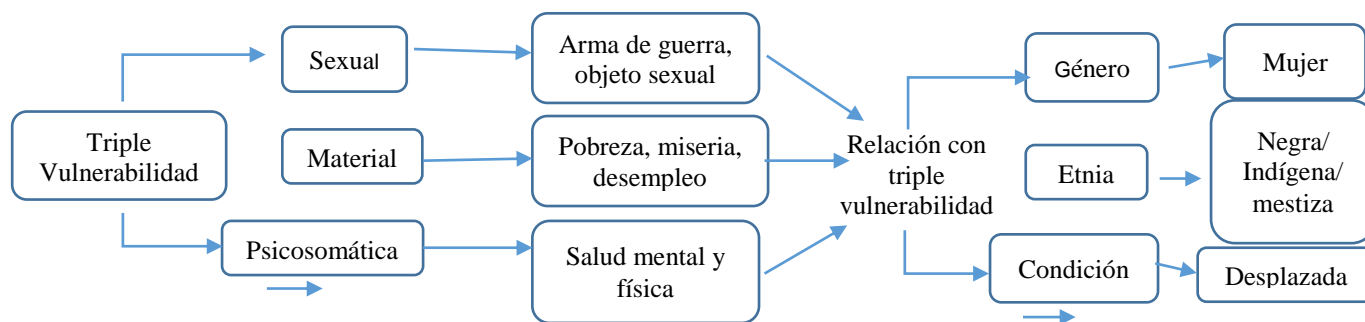


Figura 1

Triple vulnerabilidad

Nota: Fuente: Adaptado de Andrade Salazar, J. (2017). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *El Ágora USB*, 295-302.

Sin embargo, no existe un registro oficial que recopile los datos específicos sobre el número de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado. El estudio más completo se atribuye a la campaña: ‘Violaciones y otras violencias: Saquen Mi Cuerpo de la Guerra’.

Este estudio, abarcó un periodo de 2001 a 2009 y encontró que, en promedio, “54.410 mujeres por año, 149 por día, o 6 mujeres por cada hora, sufrieron violencia sexual en Colombia” (ABColumbia, 2013, pág. 7). Estas cifras reflejan que la violencia sexual fue utilizada como una práctica sistemática, habitual y generalizada, como estrategia de guerra por parte de los grupos guerrilleros.

Por otro lado, la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas realizó un informe durante 1985 hasta el 2012 con 5’850.156 víctimas de las cuales 2.900.834 eran mujeres (corresponde al 49.9% de la muestra), en donde se evidenció que hubo violencia de género⁸ en el

⁸ El enfoque transversal de género: reconoce las diferencias entre hombres, mujeres y otras identidades, en función de sus características físicas, psicológicas y roles socioculturales. De tal modo que la construcción social de patrones culturales se relaciona directamente con la subjetividad, con el objetivo de gozar de una atención igualitaria o equitativa, la cual debe recoger las premisas de las diferencias por razones de su género. Al hacer parte del enfoque diferencial, y al ser aplicado como método de análisis, el enfoque de género hace visible la complejidad de la relación entre hombres y mujeres, especialmente en una sociedad patriarcal y machista como la colombiana. Al

conflicto armado colombiano. Es decir, muestra como las mujeres sufrieron más que otras poblaciones ciertas violencias en el conflicto armado colombiano simplemente por ser mujeres y por su grado de vulnerabilidad.

En este reporte presenta diez (10) hechos victimizantes en donde muestra que porcentaje de mujeres sufrieron en cada hecho:

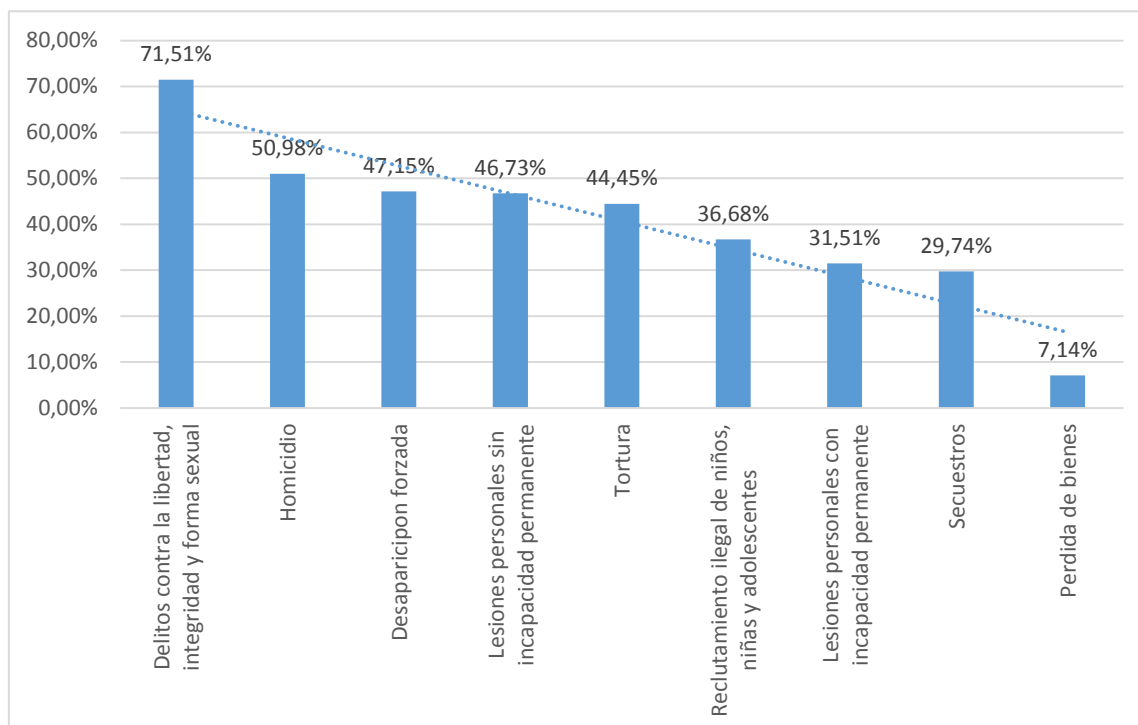


Figura 2

Hechos victimizantes de la mujer en el conflicto.

Nota: Fuente: Adaptado de Unidad para la atención y la reparación integral a las víctimas. (2012). *Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*.

De acuerdo con los porcentajes anteriores, se muestra que los dos primeros hechos victimizantes fueron mayormente sufridos por las mujeres, son: delitos contra la libertad,

mismo tiempo, facilita la determinación de acciones relacionadas particularmente con las capacidades, necesidades y derechos de las mujeres (Mesa de trabajo "mujer y conflicto armado", 2015, pág. 15).

integridad y formación sexual, se evidencia una violencia de género muy marcada, al punto que el 71.51% de las víctimas de este hecho fueron mujeres. Este dato comprueba las afirmaciones antes planteadas en este documento (Unidad para la atención y la reparación integral a las víctimas, 2012, pág. 7).

El segundo hecho es el desplazamiento forzado en donde el 50.98% de las víctimas fueron mujeres. Sin embargo, en este punto específico, las mujeres de pertenencia étnica fueron las más afectadas. En primer lugar, las mujeres afrocolombianas representaron el mayor número de víctimas con un total de 242.812 afectadas, seguidas de las mujeres indígenas para un total de 65.379 víctimas.

Aunque los hechos de homicidio, desaparición forzada, lesiones personales sin incapacidad permanente y torturas no son mayormente sufridos por mujeres, esta población hace parte importante de las víctimas, con porcentajes entre 43% y 47% dentro de este tipo de violencias. En la misma línea, el Centro de Memoria Histórica y la Ruta Pacífica de las Mujeres mediante diferentes informes ¡basta ya! y “la verdad de las mujeres”, recolectaron cientos de testimonios de mujeres, evidenciando violencias de género en la mayoría de ellos. (Unidad para la atención y la reparación integral a las víctimas, 2012)

Cabe resaltar que, aunque las mujeres sufrieron estos diez hechos victimizantes, el delito de abuso sexual es la única afectación que fue sufrida mayormente por las mujeres, y como se ha dicho anteriormente, es un delito de género ya que, es utilizado como arma de guerra. Es por tal motivo que los Acuerdos de La Habana toman esta afectación como punto clave para incluir la perspectiva transversal de género; así como esta investigación.

Es por esta razón, que Colombia mediante la promulgación de la Ley 1448 de 2011 asume el compromiso histórico de prevenir, atender y restituir de manera integral a las víctimas del conflicto armado interno de una manera diferenciada. Reconociendo la existencia de poblaciones con características particulares, Igualmente, el diseño, la ejecución, la adopción de políticas de asistencia y reparación de desarrollo, estarán basadas de manera transversal en un enfoque de género, con el fin de brindar garantías especiales y medidas de protección a los grupos que están expuestos a mayor riesgo.

Bajo este marco normativo se reconoce el impacto del conflicto armado interno sobre las mujeres, que de manera diferencial y agudizada son afectadas en modos diversos de discriminación, exclusión y marginalización; teniendo en cuenta las observaciones de la Corte Constitucional, que de manera clara presenta las razones por las cuales se imponen riesgos específicos a las mujeres en el marco del conflicto armado interno, dadas las cargas extraordinarias que les impone por su género la violencia armada (UARIV, 2012, pág. 4)

Los riesgos a los que están mayormente expuestas las mujeres en el conflicto armado según la Corte Constitucional son:

- a) violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual;
- b) Explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales;
- c) Reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley
- d) contacto o de las relaciones familiares o personales -voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales, o fuerza pública
- e) pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos,
- f) persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo;
- g) asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social;
- h) Despojo de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales;
- i) condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes; y
- j) pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

(Unidad de víctimas, 2012).

Esta ley en el 2011 fue uno de los pilares esenciales utilizados al momento de las negociaciones de paz entre el Estado y las FARC entre 2012 y 2016, ya que el foco de las negociaciones aparte de finalizar el conflicto es y ha sido, reparar mediante una justicia transicional a las víctimas, principalmente a las mujeres por las razones expuestas anteriormente. Para este fin se creó en 2014 una subcomisión de género (la primera subcomisión de este tipo en el mundo), la cual tiene como objetivo incluir la voz de las mujeres y el enfoque de género transversal en todos los puntos de los acuerdos de La Habana., así como velar por los derechos de las víctimas después de la firma de los mismos.

Este ha sido uno de los hechos más importantes en el proceso de la firma de los acuerdos de La Habana, ya que cada uno de los puntos fue debatido y dialogado bajo una perspectiva de género, en donde las mujeres tanto víctimas, como victimarias y de organizaciones en pro de las mujeres, hicieron parte de la creación del diseño de los acuerdos.

En el siguiente capítulo se mostrarán los objetivos de los acuerdos en general, y posteriormente se analizará el enfoque transversal de género que incluyeron los actores anteriormente nombrados en cada uno de los seis puntos de los acuerdos de La Habana, así como las medidas y el plan de ejecución para llevar a cabo los objetivos propuestos en el acuerdo de paz.

4 Capítulo 2

4.1 Perspectiva transversal de género en los acuerdos de paz de la habana.

Tras el inicio de las negociaciones de Paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC en 2012 y tras cuatro años de diálogos, finalmente en 2016 se firma el Acuerdo final de paz (Acuerdos de La Habana). Ver Tabla 3: Acuerdos de paz en La Habana

Table 3

Acuerdos de paz en La Habana

ACUERDOS DE PAZ EN LA HABANA	
Reforma Rural Integral	Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50 % de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.
Participación política	Busca una ampliación de la democracia como camino para tramitar los conflictos de manera pacífica y el rompimiento definitivo del vínculo entre política y armas; por otro lado, busca integrar la cultura de la reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización. Es decir, que haya más voces diversas en la política, que nunca más haya una conexión entre política y armas y que haya más participación política por parte de los ciudadanos.
El fin del conflicto	Este acuerdo establece los términos en que se dará el fin de las confrontaciones con las FARC y el fin de las hostilidades de las mismas hacia la población civil, mediante un cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, así como un cronograma preciso para la dejación de todas sus armas en 180 días y el inicio de su reincorporación a la vida civil. Asimismo, Busca que las FARC se incorporen a la vida civil y que haya garantías de seguridad para todos.
Solución al problema de las drogas ilícitas	Aborda la cadena del narcotráfico, especialmente a las personas que son más vulnerables y se encuentran en las redes de esta problemática, promoviendo la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito y la transformación de los territorios afectados y dando la prioridad que requiere el consumo bajo un enfoque de salud pública. Al mismo tiempo, se intensificará la lucha contra las organizaciones criminales que controlan el negocio.
Víctimas:	Este acuerdo busca a través de los cinco mecanismos y medidas que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición- lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas,

	asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él, y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición, como elementos esenciales de la transición a la paz.
Implementación, verificación y refrendación	Este punto busca que el acuerdo final sea votado por los colombianos, que se implemente y se tenga un control y seguimiento del mismo tanto por entes nacionales, como por los internacionales.

Nota. Fuente: Adaptado de Alto comisionado para la paz.(2016). *El acuerdo final de paz*

Dichos acuerdos de paz fueron evaluados por la Subcomisión de Género con el fin de incluir un enfoque transversal de género, buscando crear escenarios propicios para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los beneficios de vivir en un país sin conflicto. Dicha incorporación del enfoque transversal de género fue basada en ocho principales ejes temáticos:

- a) Acceso y la formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones con los hombres.
- b) Garantías de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres del sector rural.
- c) Promoción de la participación de las mujeres en espacio de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- d) Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres
- e) Acceso a la verdad, a la justicia y a las garantías de no repetición
- f) Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas
- g) Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social
- h) Sistemas de información desagregados.

(Alto comisionado para la paz, 2016, pág. 2).

Estos ejes están incluidos en los 6 puntos de los acuerdos, los cuales tienen como principio general el reconocimiento de “las mujeres como sujetas de derecho y actoras políticas, quienes vivieron de manera diferencial el conflicto armado interno, prestando particular atención a su rol en la fase de implementación” (Gómez, 2017, pág. 3), como se mostrará a continuación:

4.2 Acuerdos.

4.2.1 Reforma rural integral: hacia un nuevo campo colombiano.

Con este acuerdo se busca garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural de la tierra para las mujeres, priorizando aquellas que son madres cabeza de familia o han sido desplazadas. Asimismo, busca lograr un mayor empoderamiento económico por parte de las mujeres que se encuentran en zonas rurales, reconociendo su papel central en la contribución del derecho a la alimentación y su rol esencial en la economía campesina, pero que, a pesar de ello siguen en desigualdad de condiciones en torno al desarrollo del campo.

Está compuesto por tres pilares: I pilar: “Acceso y uso de la tierra”, II pilar: “Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)” y III pilar: “Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral: promoción de bienes y servicios públicos”; en los cuales se desarrollan diferentes medidas de igualdad de género para proteger los derechos de las mujeres, como se muestra a continuación en la Figura 3: Pilares de la Reforma Rural Integral.

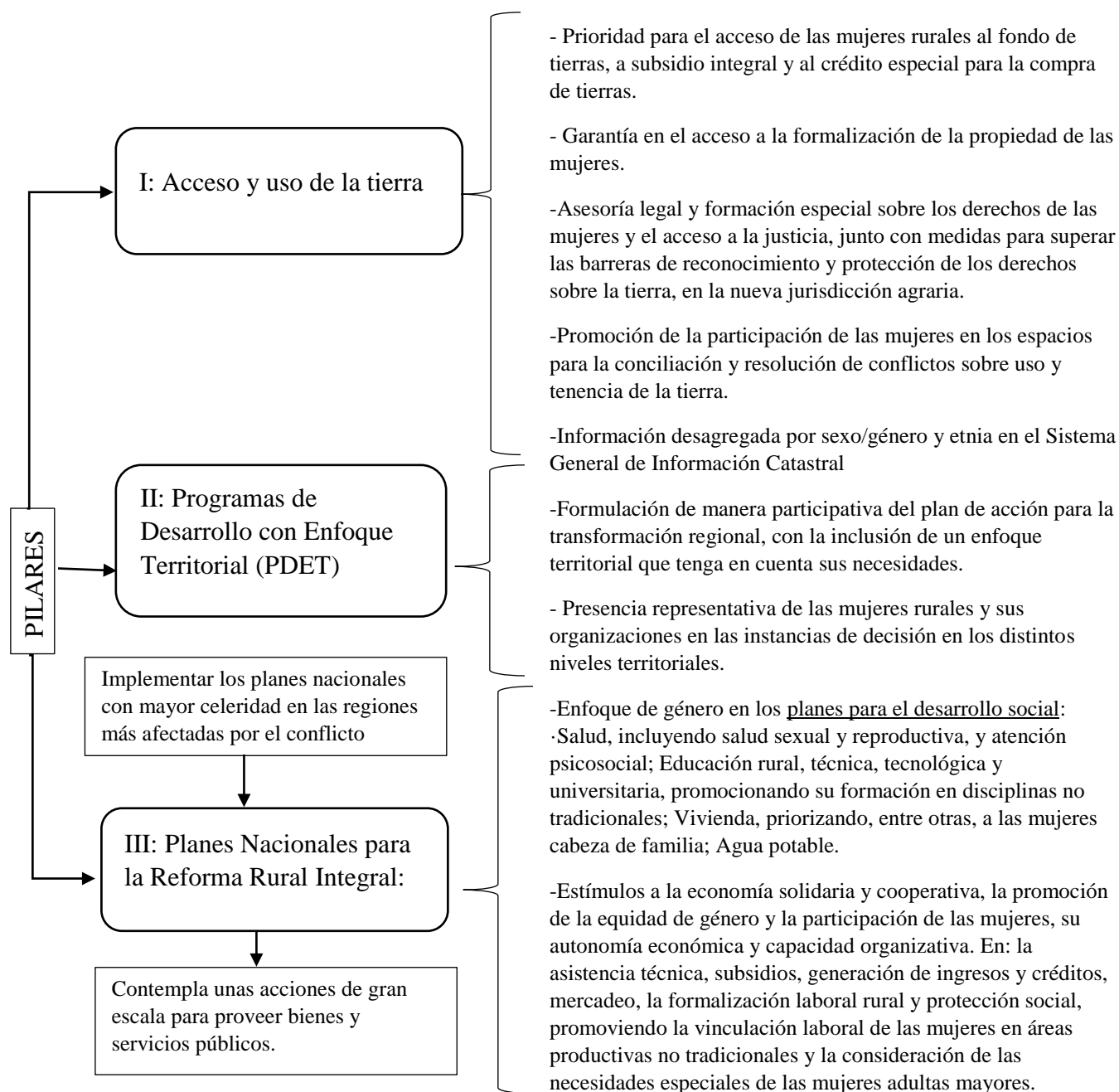


Figura 3

Pilares de la Reforma Rural Integral

Nota: Fuente: Adaptado de Alto comisionado para la paz. (2016). *El acuerdo final de Paz*. Cartagena.

4.2.2 Participación política: Apertura democrática para construir La Paz.

Este acuerdo busca fomentar la participación de organizaciones de mujeres en distintos escenarios que incluyan seguridad específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de ellas, incluyendo las asambleas comunitarias, los ejercicios de planeación participativa y las instancias comunitarias para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). En este punto es explícito que debe haber una “representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere” el acuerdo (Alto comisionado para la paz, 2016, pág. 55)

Asimismo, este punto reconoce que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para ejercer su derecho a la participación política y ciudadana como consecuencia de discriminaciones y desigualdades a través de la historia colombiana; es por ello, que el gobierno desarrollará medidas afirmativas en su favor necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer.

Este acuerdo tiene como base tres pilares; el I pilar: “Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política”, tiene como objetivo la creación de un Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política y garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos; el II pilar: “Mecanismos democráticos de participación ciudadana”: el cual busca acciones para fortalecer y dar garantías a los movimientos y organizaciones sociales, así como para la movilización y la protesta, asimismo busca la veeduría y control ciudadano para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y por último el III pilar: “Medidas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad”, busca crear circunscripciones transitorias especiales de paz en las regiones más golpeadas por el conflicto, para garantizar una mejor integración de estas zonas y una mayor inclusión y representación política de sus pobladores.

Estos pilares están desarrollados mediante diferentes medidas de igualdad de género para proteger los derechos de las mujeres, como se muestra tabla 4: pilares de la participación política.

Tabla 4

Pilares de la Participación Política

Pilar I: Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política	Pilar II: Mecanismos democráticos de participación ciudadana	Pilar III: Medidas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad
MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES		
<p>-Medidas para facilitar la participación de las mujeres en la Comisión para definir los lineamientos del Estatuto de Garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición.</p> <p>-Medidas específicas para las mujeres incluyendo la valoración positiva de su participación en lo público en el nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.</p> <p>-Garantía de Interlocución efectiva con las mujeres de parte de la instancia de alto nivel que pondrá en marcha el Sistema.</p> <p>-Enfoque diferencial y de género en las garantías para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos en los elementos que componen el Sistema.</p>	<p>-Se brindará apoyo para la creación y fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales de mujeres y la promoción de la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales para hacer visibles sus liderazgos y su capacidad de plena interlocución con el Pilar II.</p> <p>-Mecanismos democráticos de participación ciudadana poderes públicos; y, se deberá ampliar y garantizar la representatividad de las mujeres en las instancias de participación ciudadana.</p> <p>-Priorización en la participación de las mujeres en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.</p> <p>-Facilitar la participación efectiva de las mujeres en los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean.</p> <p>-Promoción de la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales, incluidas aquellas medidas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción.</p>	<p>- Se crearán 16 circunscripciones adicionales y transitorias en la Cámara de Representantes, con el fin de darle voz en el Congreso a las regiones especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional (Alto comisionado para la paz, 2016)</p> <p>-Promoción de la participación de las mujeres en las campañas que estimulen la participación electoral, acceso de las mujeres rurales a la campaña nacional de cedulação masiva y la realización de un ejercicio participativo de diagnóstico con enfoque de género de los obstáculos en el ejercicio al voto.</p> <p>-Promoción de una cultura política democrática, participativa y de valores que combatan el sexismo y las múltiples formas de discriminación.</p> <p>-Garantías para una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este Acuerdo.</p> <p>-Garantías para una participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos.</p> <p>-Divulgación de valores no sexistas y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.</p>

Nota. Fuente: Adaptado de Alto comisionado para la paz. (2016). *El acuerdo final de Paz*. Cartagena.

4.2.3 El fin del conflicto: Cese al fuego bilateral y definitivo. Dejación de armas. Garantías de seguridad.

Este acuerdo tiene como principio general el compromiso entre el gobierno y las FARC “a no ejecutar actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal contra la población civil, especialmente aquellos por razón de género” (Alto comisionado para la paz, 2016, pág. 6) . Del mismo modo, este punto reconoce que el tener alta presencia femenina disminuye los riesgos dentro de la verificación y dejación de armas, en consecuencia, habrá cerca de un 20% de personal femenino en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación; tanto de la Fuerza Pública, como de las FARC y de las misiones internacionales. Para ello, se capacitará en enfoque de género a la totalidad del personal.

En la misma línea, la instancia local que se encarga de las labores administrativas y operacionales contará con personal y con monitores capacitados para el recibo y análisis de información relativa a violencia por razón de género o identidad sexual diversa y, en particular, para los casos de violencia sexual. En este último caso en específico, el Gobierno Nacional y las FARC se comprometen: al respeto a la igualdad de género, a la denuncia de cualquier acto o amenaza de explotación, violencia, abuso sexual, o el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales con menores de 18 años.

4.2.4 Solución al problema de las drogas ilícitas.

Este punto tiene como objetivo principal, desintegrar la cadena del narcotráfico, así como asistir a las personas más vulnerables que son parte de ella; entre ellas mujeres y jóvenes, los cuales se encuentran en las redes de esta problemática. De la misma forma, este acuerdo reconoce que mujeres y jóvenes han sufrido de manera particular la problemática de las drogas ilícitas y las economías criminales que las rodean, ya que inciden fuertemente en las formas

específicas de violencia de género, convirtiendo a las mujeres en víctimas de trata de personas, explotación sexual y violencia derivada del consumo de esta economía criminal, por tal motivo es imperativo que la reparación tenga un enfoque de género.

Este acuerdo tiene como base tres pilares; I pilar: “Programa de sustitución de cultivos de uso ilícito”, este pilar tiene como objetivo la Creación del Programa Nacional Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PNIS) de la mano de las comunidades afectadas por los cultivos y con las autoridades nacionales, departamentales y locales; II pilar: “Programa de prevención del Consumo y Salud Pública”, este pilar se abordará con un enfoque de derechos humanos y salud pública, en donde se articularán las instituciones del Estado y se coordinará un proceso con las comunidades y familias para realizar acciones de rehabilitación e inserción del consumido; y el III pilar: “Pilar III: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos”. Para poder alcanzar el objetivo de este Acuerdo cada pilar tiene medidas específicas, como se muestra a continuación en la Figura 4.

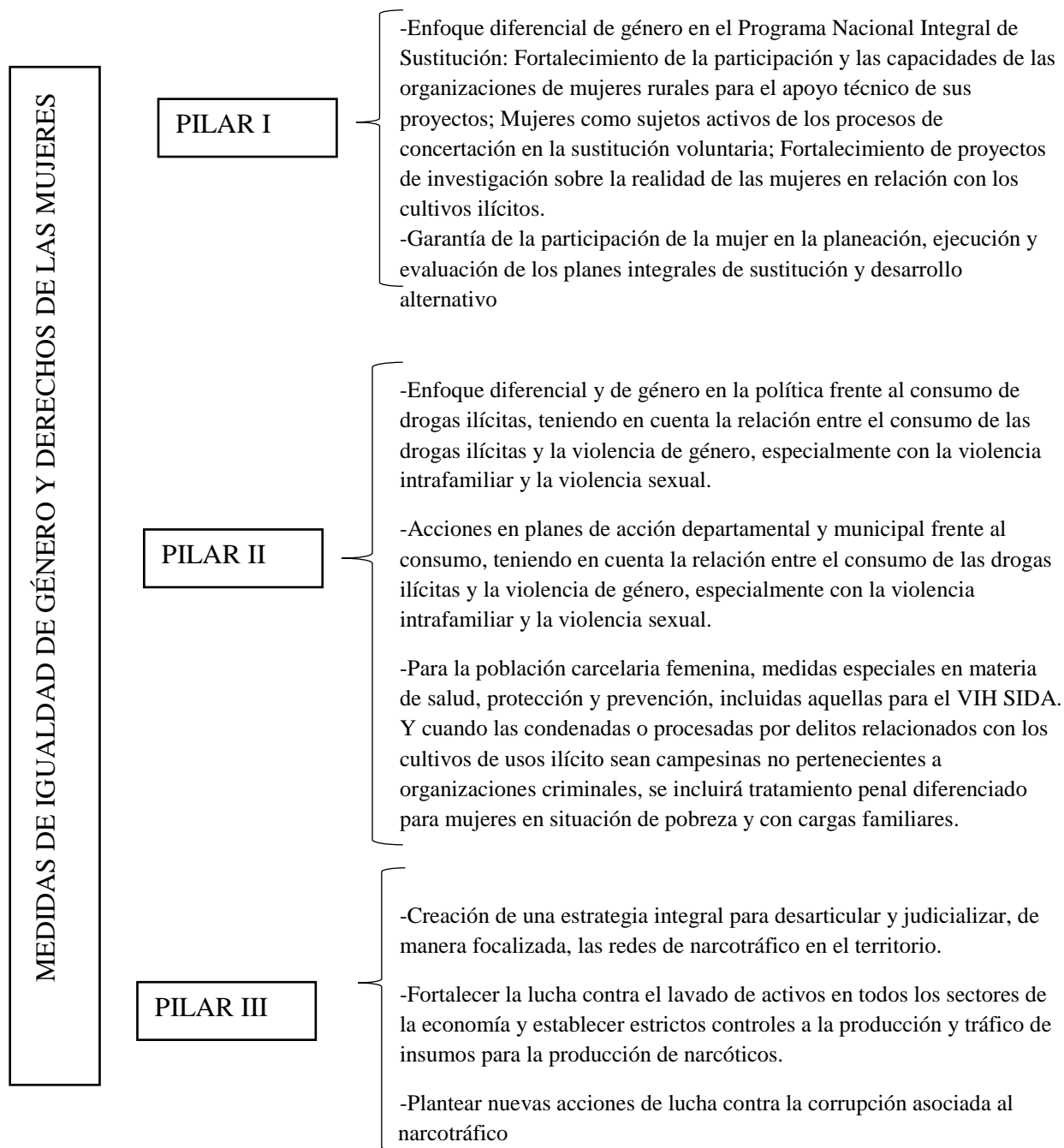


Figura 4. *Los tres pilares de la solución al problema de las drogas ilícitas*

Nota: Fuente: Adaptado de Alto comisionado para la paz. (2016). *El acuerdo final de Paz*. Cartagena.

4.2.5 Víctimas sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

En este punto en específico, se crean los mecanismos y medidas del Sistema Integral, el cual “busca la mayor satisfacción posible de los derechos de las más de 3,9 millones de mujeres víctimas, en términos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición” (Alto comisionado para la paz, 2016, pág. 6). Para esto, el Sistema Integral tendrá un enfoque diferencial que se ajuste y responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y en cada población, y, en especial, a las necesidades de las mujeres y las niñas.

Dentro de los mecanismos y medidas que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición se encuentran; Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas; Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); Medidas de reparación integral para la construcción de paz; Garantías de No Repetición. En la siguiente grafica se muestra cuáles son los objetivos de cada uno de los cinco mecanismos.

a. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:

Es un órgano temporal y de carácter extrajudicial, como los que se han creado históricamente en procesos de transición para esclarecer patrones de violencia; sin embargo, no es un mecanismo para administrar justicia sino para contribuir a la verdad y reconocer los derechos de las víctimas. Para ello se creará un grupo de trabajo de género responsable de que todos los instrumentos de la Comisión tengan un enfoque de género, éste será coordinado por organizaciones de mujeres. (La Comisión estará conformada por 11 comisionados)

Objetivos:

-Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido (en especial de los aspectos menos conocidos como la violencia basada en género).

-Promover y contribuir al reconocimiento de responsabilidades.

-Promover la convivencia en los territorios al impulsar, entre otros, la equidad de género.

b. Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Unidad especial de alto nivel que tendrá el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, para su localización y la entrega digna de sus restos.

c. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Uno de los mecanismos más importantes es el JEP dado que es el componente judicial del Sistema Integral, el cual busca satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, luchar contra la impunidad, cumplir con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participen en los mecanismos del Sistema (sin contribución a la verdad y la reparación de las víctimas, no habrá tratamiento penal especial).

Objetivos:

-Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la reparación y la no repetición.

-Ofrecer verdad a la sociedad colombiana.

-Proteger los derechos de las víctimas.

-Contribuir al logro de una paz estable y duradera.

-Adoptar decisiones que le otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, respecto a hechos más representativos

Principios Básicos: -Resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo. Las consecuencias de las violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH son más graves cuando se cometen contra mujeres, entre otros sujetos de especial protección y, por ello, se dará énfasis a sus necesidades. -Contará con Salas (conformadas con criterios de equidad de género) de reconocimiento de responsabilidad, de definición de situaciones jurídicas y de amnistías e indultos, el Tribunal para la Paz (órgano de última instancia, conformado con criterios de equidad de género) y una Unidad de Investigación y Acusación (conformada con criterios de equidad de género).-La Unidad contará con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, para los que se atenderán las disposiciones especiales del Estatuto de Roma sobre práctica de pruebas en la materia.

Competencia:

-Personal: tendrá competencia respecto de todos los que de manera directa o indirecta hayan participado en el conflicto armado interno, incluyendo terceros que hayan financiado o colaborado con grupos armados

-Material: tendrá competencia exclusiva por los delitos cometidos en el contexto y con ocasión del conflicto armado, en particular los más graves y representativos.

-Amnistía: Estado colombiano otorgará la amnistía por delitos políticos y conexos⁹. No serán objeto de amnistía o indulto los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los graves crímenes de guerra, entre otros delitos graves¹⁰.

-Sanciones: tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz y deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado.

d. Medidas de reparación integral para la construcción de paz:

Este mecanismo busca darles el reconocimiento a las víctimas por el daño causado a través de medidas de reparación integral, incluyendo medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y no repetición, también, se contemplan medidas de reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más vulnerables y más afectados por el conflicto.

Medidas:

- Acciones concretas de reparación.
- Actos de reconocimiento de responsabilidad. -Reparación colectiva con enfoque diferencial y de género y garantías de participación de las mujeres.
- Restitución de tierras.
- Procesos colectivos de retornos con enfoque territorial y de género.

⁹ Los delitos políticos y conexos son: rebelión, sedición, asonada, porte ilegal de armas, muertes en combate compatibles con el DIH, aprehensión de combatientes en operaciones militares y concierto para delinquir con fines de rebelión, entre otros.

¹⁰ Como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores y el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores conforme al Estatuto de Roma.

-Rehabilitación psicosocial, en particular para las víctimas de violencia sexual.

Garantías de no repetición.

Las garantías de no repetición, “son las encargadas de construir los lazos de reconciliación, evitar el surgimiento de nuevos actores armados y conseguir legitimar nuevamente el Estado Social de Derecho, las instituciones y la democracia, lo que a su vez es una obligación del Estado (Duque & Torres, 2015). Estas son un elemento de la justicia transicional que busca que no se repitan los hechos que dieron lugar a las violaciones de los derechos humanos, a los que fueron especialmente víctimas las mujeres y niños.

Medidas:

-Reconocimiento de las víctimas como ciudadanos o ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados.

-Reconocimiento y esclarecimiento de lo ocurrido y el rechazo a las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

-Lucha contra la impunidad para prevenir y disuadir las violaciones a los derechos humanos.

-Promoción de la convivencia sobre la base de los reconocimientos de responsabilidad, para fortalecer la confianza entre ciudadanos.

-Implementación coordinada de todos los Acuerdos

Este Acuerdo con cada uno de sus cinco mecanismos reconoce el impacto desproporcionado del conflicto armado sobre las niñas y las mujeres. En consecuencia, el Sistema Integral tiene un enfoque de género que busca estrategias de rehabilitación comunitaria

para la reconstrucción del tejido social y los programas colectivos de retorno y reubicación para esta población.

Un punto importante en este Acuerdo es la creación de un grupo de trabajo de género: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, con el fin de no permitir ningún tipo de impunidad, mejorar las medidas de recuperación emocional para las víctimas de violencia sexual, excluir cualquier amnistía e indulto para la violencia sexual además creó un Equipo de investigación especial para los casos de violencia sexual en la Unidad de Investigación y Acusación. En cuanto a la violencia sexual en específico se determinó una reparación específica para este tipo de violencia. Tabla 5: Reparación a víctimas de violencia sexual.

e. Implementación, verificación y refrendación.

Finalmente, este punto define el enfoque de género en términos de igualdad entre hombres y mujeres, y se propone que la implementación de los Acuerdos aplicados sea de manera transversal, es decir, que reconoce la necesidad de un enfoque de género en la implementación de medidas afirmativas para promover la igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de paz; así como acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en el Acuerdo.

Para lograr lo anterior, se contempla de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los Acuerdos. Además, respecto a la implementación de los Acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres, incluyendo indicadores de impacto.

Tabla 5

Reparación a víctimas de violencia sexual

Violencia Sexual	Reparación a víctimas de violencia sexual	<i>Las mujeres han sido especialmente victimizadas durante el conflicto en Colombia. Esta serie de propuestas van encaminadas a la reparación de las víctimas de violencia sexual como herramientas para definir la ruta de atención y su reparación integral, al mismo tiempo que se generan</i>	<i>lineamientos y medidas concretas a corto plazo que pueden ser útiles en la etapa de la implementación del Acuerdo Final de paz. Las Organizaciones de Mujeres están llamadas a aportar en estas propuestas con su invaluable experiencia en prevención y atención de la Violencia sexual.</i>
Objetivo	1. Investigar casos específicos de violencia sexual	2. Diseñar programas de atención psicosocial de víctimas de violencia sexual	3. Participación de las mujeres víctimas de la violencia sexual en la reconstrucción de la verdad.
Entidad	- Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - Tribunal para la Paz - Unidad de investigación y acusación Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la No Repetición	Gobierno Nacional con apoyo de Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la No Repetición	- Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la No Repetición - Unidad Especial para la Búsqueda de personas dadas por desaparecidas (UEBPD) - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
Acciones	Solicitar a otros organismos del Estado y organizaciones de víctimas información sobre casos de violencia sexual.	- Crear líneas de acción enfocadas en salud sexual, reproductiva y mental de las mujeres teniendo en cuenta el contexto territorial - Rehabilitar psicológicamente a las mujeres víctimas, al igual que a sus familiares y círculo más cercano - Promover transformaciones culturales para mejorar la atención de las víctimas Incluir proyectos culturales y artísticos (música, pintura, danza) como medidas de rehabilitación - Acompañamiento psicológico durante los diferentes procesos de la Comisión de la Verdad	- Garantizar la participación de las mujeres víctimas de violencia sexual en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. - Garantizar la participación de las mujeres víctimas de violencia sexual en la unidad para la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado. - Garantizar la participación de las mujeres víctimas de violencia sexual en todos los procesos de verdad, justicia y reparación.

Nota. Fuente: Adaptado de Alto comisionado para la paz. (2016). *El acuerdo final de Paz*. Cartagena (p. 8).

Medidas Generales

-Creación de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de resolución de diferencias con criterios de enfoque diferencial y de género.

-Se conformará con 3 representantes del Gobierno, 3 del partido que surja de las FARC, un delegado/a de cada uno de los países garantes y acompañantes, 2 personas notables y una de la misión política de las Naciones Unidas.

-Cada punto estará acompañado de organizaciones internacionales.

Este Acuerdo contempla de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones a las que han sido expuestas para que puedan ser atendidas y garantizar la ejecución de los Acuerdos; por medio de la promoción de políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres, incluyendo indicadores de impacto.

Finalmente, estos seis puntos del Acuerdo demuestran el compromiso por parte del gobierno colombiano y de las FARC, para hacer frente en términos de justicia transicional a todas las violaciones de los Derechos Humanos, a los que han sido víctimas millones de colombianos, especialmente mujeres y niños. Además, busca poner un precedente en el mundo, dado que, al tener un enfoque transversal de género en cada punto, pensado, formulado y dirigido por mujeres, logra plantear y planificar una igualdad de género que, aunque se ha puesto en la mesa por muchos años, ha estado muy lejos de ser una realidad.

Sin embargo, es indiscutible que, para llegar a realizar la totalidad de las medidas del Acuerdo que tienen un enfoque de género, y el Acuerdo en sí, existen muchos retos para la sociedad colombiana, el gobierno y las personas que hicieron parte de este grupo guerrillero, los cuales se desglosarán en el siguiente capítulo, cuya finalidad es mostrar cual es el futuro de los derechos de las mujeres colombianas.

5. Capítulo 3

Retos de los acuerdos de paz de la habana en términos de género: pensando en los derechos de las mujeres colombianas.

Este capítulo en una primera parte mostrará los retos y alcances específicos analizados en esta investigación en términos de los Acuerdos de La Habana. Ver tabla 6: Retos y Alcances de los Acuerdos de paz en La Habana, y seguidamente se plasmarán otros desafíos generales que se pudieron evidenciar durante la investigación.

Tabla 6

Retos y Alcances de los Acuerdos de paz en La Habana

ACUERDOS DE PAZ EN LA HABANA		
Reforma Rural Integral	RETOS	ALCANCES
	<p>-Uno de los retos más grandes para el gobierno colombiano, es que las mujeres rurales puedan acceder a los subsidios integrales y al crédito especial para la compra de tierras, ya que esta información debe ser distribuida en todo el territorio colombiano, y demográficamente, existen lugares donde el acceso a la internet o a cualquier medio de información es complejo, lo que genera que las mujeres más vulnerables no lleguen a recibir ninguna reparación.</p> <p>-Otro punto importante son las capacitaciones, asesorías y acompañamientos por parte del gobierno a las mujeres, no solo en temas de derechos y acceso a la justicia, si no en términos de cómo trabajar la tierra para que esta sea productiva, y sea su fuente de ingresos.</p> <p>-El aumento de participación de las mujeres no es específico, puesto que en este contexto se debería incluir un porcentaje obligatorio de participación, para así asegurar su efectividad y cumplimiento por parte de las organizaciones y del gobierno. De tal forma que se tenga un control y seguimiento del aumento de garantías de la participación de estas.</p> <p>-Las mujeres afrontan obstáculos para acceder a los beneficios de los planes de desarrollo, ya que muchas de ellas no se pueden desplazar fácilmente a los puntos de ayuda, asimismo en ocasiones no pueden dejar solos a sus hijos pues son madres cabezas de familia.</p> <p>- En los planes de desarrollo se encuentran la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva para mujeres, sin embargo, no se tienen en cuenta los temas culturales en este punto. Es pertinente desarrollar un plan para que las mujeres indígenas puedan ser atendidas y capacitadas en estos temas, sin que esto signifique un choque cultural.</p>	<p>-Gracias a la prioridad para el acceso de las mujeres rurales al fondo de tierras, al subsidio integral y al crédito especial para la compra de tierras, muchas de ellas pueden tener vivienda propia y una fuente de ingresos al poner a producir la tierra. Lo anterior ayuda a disminuir la desigualdad en el campo entre mujeres y hombres rurales.</p> <p>- Estas acciones impulsarán la participación de la mujer en organizaciones, en toma de decisiones y movimientos sociales; escenarios en los que antes la participación era muy baja.</p> <p>-El enfoque de género en planes de desarrollo social, es favorable ya que con estos programas las mujeres pueden mejorar su calidad de vida y tener un futuro mejor.</p>
Participación política	<p>-Se debe garantizar una efectiva interlocución con las mujeres por parte de la instancia de alto nivel; en el cual faciliten a las mujeres este proceso, mediante conferencias, llegando hasta aquellas mujeres afectadas y no esperando a que ellas lleguen a estas instancias de alto nivel, ya que muchas mujeres por</p>	<p>-Se presenta un avance importante al dar un enfoque de género en las garantías para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, ya que se reconoce el riesgo político a las</p>

	<p>miedo a ser juzgadas temen hablar, así que se les debe brindar todo el acompañamiento y guía para que dicha interlocución sea posible.</p> <p>-Se genera un aumento en la priorización de la participación de mujeres en varias organizaciones, como en el Consejo Nacional para la reconciliación y la convivencia, en mecanismos de control y veeduría ciudadana entre otros; para garantizar que esta participación sea efectiva, también se considera que a las mujeres se les deben brindar capacitaciones continuas sobre participación ciudadana y contexto político colombiano.</p> <p>-Se busca la promoción de una cultura política democrática, participativa y de valores que combatan el sexismo y las múltiples formas de discriminación; es importante tener en cuenta que esta cultura política debe ser cultivada desde la educación, pues en Colombia los valores que combatan el sexismo no son incluidos en nuestra formación primaria, es un vacío que debe llenarse para así poder llegar a una cultura política más igualitaria.</p>	<p>mujeres.</p> <p>-Con el apoyo para la creación y fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales de mujeres y la promoción de la creación de redes de organizaciones, se incentiva a las mujeres para ser lideresas y generar movimientos sociales de la mano del Gobierno Colombiano, donde el apoyo financiero técnico será de gran importancia.</p> <p>-La promoción de la participación de las mujeres en campañas electorales, campañas nacionales de cedulación masiva y garantizar su derecho a ejercer el voto genera una Colombia menos desigual, así como también garantizar que la participación de hombres y mujeres sea equilibrada.</p>
<p>Fin del conflicto:</p>	<p>Se capacitará en enfoque de género a la totalidad de personal necesario para la verificación y dejación de armas en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación; tanto de la Fuerza Pública, como de las FARC y de las misiones internacionales, lo cual es de gran importancia ya que muchos están en desconocimiento del enfoque de género dentro de los acuerdos, y siendo personas que están tan cerca de la afectación del conflicto, deben tener conocimiento de este enfoque incluido en los acuerdos. Pero solo se garantiza que el 20% del personal sea femenino, lo cual no es una participación equilibrada, los porcentajes deben subir para tener una Colombia más igualitaria.</p>	
<p>Solución al problema de las drogas ilícitas</p>	<p>-La garantía de la participación de la mujer en la planeación, ejecución y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, debe ser una participación equilibrada y de acuerdo a las necesidades de cada comunidad, para que así cuente con representantes que expresen sus necesidades y opiniones.</p> <p>-Las acciones en planes de acción departamental y municipal frente al consumo, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, deben llegar a instituciones educativas también, donde niños y niñas sean educados sobre los peligros de estas drogas ilícitas; y de no contar con instituciones educativas las</p>	<p>-El Enfoque diferencial de género en el Programa Nacional Integral de Sustitución, puede mejorar la calidad de vida de muchas mujeres. Asimismo, con este programa generan emprendimiento, lo que conlleva a mujeres empoderadas con más oportunidades de participación social.</p> <p>- La violencia sexual es usada como arma de guerra en el contexto de las drogas ilícitas, así que es necesario diferenciar la afectación de esta en hombres y mujeres, como lo dice el acuerdo.</p>

	<p>familias afectadas, entonces deben aplicarse charlas y conferencias a la comunidad.</p> <p>- Cuando se incluye el tratamiento penal diferencial para las mujeres que están relacionadas con los cultivos de uso ilícito, es específica que dicho tratamiento solo es para las mujeres campesinas, por lo cual quedan excluidas mujeres indígenas y afrodescendientes que deberían ser parte de este tratamiento penal.</p>	
<p>Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición.</p>	<p>-Uno de los objetivos es contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, sin embargo, no precisa en las mujeres que han sido víctimas, pero por temor o vergüenza no pueden o no quieren esclarecer lo sucedido, por lo cual debería haber un mecanismo de silencio, es decir, que la víctima pueda hablar, pero no tenga que salir a la luz pública de no quererlo.</p> <p>-Deben existir mecanismos de control en los que se pueda evidenciar el nivel de satisfacción de las mujeres, frente a la aplicación de sus derechos. Con el objetivo de poder aplicar mejoras al sistema.</p>	<p>La reparación y no repetición, es un punto clave y trascendental en los Acuerdos, ya que determinan como se implementará la justicia y como se les reconocerán los derechos a las mujeres víctima del conflicto armado</p>
<p>Implementación, verificación y refrendación</p>	<p>-Se limita ya que no solo los organismos del Estado y organizaciones tienen casos de violencia sexual, sino que existen muchos casos desconocidos debido al temor de las mujeres de denunciar, así que se deben buscar mecanismos que generen confianza en la mujer para realizar denuncias sobre abusos y violencias a las que son sometidas.</p> <p>-Se debe garantizar una cobertura demográfica amplia para que las víctimas de violencia sexual puedan acceder a los beneficios que el gobierno otorga.</p>	<p>Al solicitar a otros organismos del Estado y organizaciones de víctimas información sobre casos de violencia sexual, se puede lograr visibilizar casos ante la sociedad, y de esta forma evitar que las mujeres callen y se empoderen para denunciar también sus propios casos al escuchar a otras.</p> <p>Es primordial rehabilitar psicológicamente a las mujeres víctimas, al igual que a sus familiares y círculo más cercano, puesto que muchas quedan afectadas y no pueden continuar con su vida como lo hacían, además rehabilitarse psicológicamente puede llevar a la reconciliación y perdón.</p>

Nota: Elaboración propia

En general, el pensar en un país sin guerra, es de por sí un reto para toda la sociedad colombiana, más aún para los que han vivido de cara el conflicto. Es por esa razón que uno de los mayores retos que enfrenta Colombia, es la educación de las presentes y futuras generaciones, que debe estar encaminada al entendimiento del enfoque de género, para así, lograr que la cultura tradicionalista, que está profundamente arraigada en términos de desigualdad de género, empiece a cambiar; es decir, que todas las medidas que se plasmaron en los Acuerdos de La Habana, con el fin de llegar a una paz duradera, no sea solo para las mujeres víctimas del conflicto armado, sino que a cambio, se plasme un verdadero cambio social mediante este precedente, el cual debe ser soportado por políticas públicas de género, para que así se logren disminuir drásticamente los índices de desigualdad, violencia en contra de las mujeres, o cualquier tipo de violación a sus Derechos Humanos.

Lo planteado anteriormente, debe ser una iniciativa que comience desde las zonas rurales, en razón a que estos territorios son los que tienen mayor índice de violencia de género (Gómez López, Murad, & Calderón, 2014), mayor arraigamiento a la cultura tradicionalista, y en las cuales existe en comparación a las zonas urbanas un índice de educación bastante bajo; por temas de infraestructura, accesibilidad al terreno, corrupción, entre otras. Esta iniciativa tiene como fin romper el sesgo que se tiene en torno a lo qué es considerado como enfoque de género en todo lo que refiere al mantenimiento de la paz, dado que este término ha sido tergiversado por algunas vertientes políticas y religiosas.

Por otro lado, es necesaria la evolución de una norma constitucional que este acompañada de una reestructuración de las instituciones, en donde los temas de género sean incluidos en todos los ámbitos de la sociedad, y sean liderados por mujeres; campesinas, afrodescendientes, indígenas, de la ciudad, etc. Lo anterior busca aumentar la participación de las mujeres en otro

tipo de escenarios y no exclusivamente a los que se encuentran culturalmente asociadas. En conclusión, busca que dichas instituciones sean más inclusivas a largo plazo; ya que este es uno de los retos más importantes para lograr un cambio trascendental en la percepción de la sociedad colombiana, en cuanto a las capacidades de las mujeres en temas laborales. Se debe tener en cuenta que dicha inclusión e igualdad de género, disminuirá la posibilidad de recurrir a un nuevo conflicto (Olsson & Gizelis, 2013, págs. 425-434).

En el punto anterior existe un reto en temas de aprobación de políticas públicas, proyectos de ley, o cualquier cambio que se le quiera hacer a la constitución ya presente con el fin de incluir el enfoque de género, dado que la sociedad colombiana, representada por los partidos políticos, se encuentra polarizada y, muchas veces, por falta de interés (falta de quorum) o por problemas de corrupción, dichos proyectos no son aprobados, dejando a las víctimas aún más desprotegidas. Como consecuencia, la mayor parte de los colombianos no tienen confianza en el Estado ya que está permeado de corrupción. Esto representa un reto más para el gobierno, pues, si no hay una real confianza en él, la población se abstiene de votar, (sobre todo las mujeres en los sectores rurales) por lo cual su participación seguirá siendo reducida.

Vale aclarar que, aunque se han planteado proyectos de políticas públicas en torno a lo anterior, no se ha logrado el cambio estructural al que se quiere llegar, un ejemplo de ello es la “política pública nacional de equidad de género para las mujeres” en 2012, que, aunque representó un gran paso en el reconocimiento de los derechos de las mujeres por parte del estado, no ha generado el impacto a la profundidad que se había proyectado.¹¹

¹¹ Para más información: Alta Consejería Presidencial para la equidad de la mujer 2012, <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>

La Política Pública Nacional de Equidad de Género, reconoce el aporte que las mujeres hacen a la producción y reproducción de nuestra sociedad. Las mujeres como sujetos sociales contribuyen al desarrollo del país en todos los ámbitos, sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación que aún las afectan y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades. Existe aún en el país una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de éstos para la mayoría de las mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o aquellas que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada y una relación inequitativa. (Alta Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, 2012, Pág. 4)

Por otra parte, y como uno de los retos más grandes para las víctimas, es el tema de la reconciliación y perdón, ya que estos se constituyen como factores determinantes en la transformación de las prácticas culturales en los procesos de paz; y es indiscutible que la sociedad colombiana es una sociedad violenta, que ha estado permeada por el odio y la venganza, dados los antecedentes de violencia que tiene el país, en este orden de ideas, el tema de la reconciliación y el perdón representa un reto, que debe de ir acompañado de verdad y justicia, sin ningún espacio para la impunidad; este proceso debe desarrollarse con personas expertas en el tema de talla nacional e internacional; psicólogos, médicos, jueces, instituciones que velen por los Derechos Humanos de las mujeres.

En consecuencia, el tema de reconciliación debe ser llevado más allá de solo las víctimas y los victimarios, debe estar inmerso en toda la población colombiana, ya que, si se quiere lograr dicha reconciliación, se debe tratar de concientizar a cada colombiano, especialmente a los empresarios del país, pues, son ellos los que en gran medida ayudarán con la reintegración a la vida civil de las mujeres víctimas y victimarias.

En cuanto a las mujeres que hacían parte de las FARC, el reto consiste en que puedan ser reintegradas exitosamente a la vida civil, más aún, que puedan formar parte del proceso de reintegración en temas productivos, con el fin de cumplir con los planes de desarrollo, beneficiando a sus familias y a ellas mismas por el hecho de ser desmovilizadas. En consecuencia, el Estado debe garantizarle una situación jurídica de legalidad, con el fin de combatir la desigualdad tanto para las víctimas como para los victimarios, (el perdón es el fundamento más importante para poder llegar a dicha igualdad) buscando esa paz duradera que tanto se ha esperado.

Otro desafío para el gobierno es poder reparar a todas las mujeres víctimas del conflicto armado, sin importar donde estén ubicadas, es decir, que el gobierno debe desarrollar un plan de acción territorial para que cada mujer a la que le fueron violados sus derechos tenga la oportunidad de estar en el proceso de justicia transicional y pueda acceder a todas las reparaciones que tiene por derecho. Adicionalmente, se debe tener en cuenta un plan informativo para todas las regiones del país, en donde las mujeres sepan a donde pueden ir y como pueden ser parte del proceso de reconciliación.

En conjunto con lo expuesto anteriormente, el gobierno implementó un mecanismo para la asignación de recursos de cofinanciación como apoyo a entidades territoriales llamado “Los proyectos territoriales para la vida y la reconciliación”. Estos proyectos deben ser regulados eficazmente para que no se pierdan los fondos y se logre su objetivo final en términos de asistencia y reparación para las víctimas, especialmente para las mujeres.

Los anteriores desafíos son una muestra parcial de la complejidad que conlleva el logro de una paz duradera e igualitaria, cabe resaltar que esta monografía busca mostrar cómo se

implementó dentro de los Acuerdos de Paz de La Habana el enfoque transversal de género, logrando abrir la discusión de qué retos enfrentaremos los colombianos para lograr dicha paz.

Es imprescindible entender que, aunque existen muchos desafíos actualmente, y a medida que se intenten implementar los seis puntos de Los Acuerdos, se crearán aún más, el esfuerzo por lograr una paz que sea inclusiva siempre tendrá retos en su camino y más aún en nuestro país, que lo aquejan problemas sociales, culturales y educacionales tan profundos. El foco debe estar dirigido a los cambios en el tejido social que se lograrán con este precedente.

En consecuencia, la implementación de estos acuerdos fortalecerá la capacidad del Estado en áreas donde ha sido históricamente débil, al tiempo que ayudará a cerrar la brecha entre el campo y la ciudad y, por tanto, a dar mayores garantías en la protección de los derechos de los ciudadanos, en particular de los que viven las zonas más duramente golpeadas por el conflicto. Como afirma el Alto Comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo, la capacidad del Estado para dar a quienes no han tenido, de modo que tengan una base para unas mejores condiciones de vida, los hace sentir más cerca al Estado, y los reconoce como ciudadanos y como parte de la comunidad (Arévalo, J. 2014, pág. 155).

Finalmente, se debe tener en cuenta que, para tener una paz duradera y una terminación definitiva del conflicto, las mujeres deben hacer parte vital de esa nueva construcción del tejido social, ya que, como víctimas principales del conflicto, son claves en los procesos de justicia transicional, generando iniciativas de reparación en términos de género.

Cabe anotar que, ellas a través de sus experiencias y su propia lógica de resilientes, nos enseñan a dejar atrás todo tipo de violencia y rencor que lleve a venganzas, dando un ejemplo de

esperanza y perdón a toda la población colombiana, que por más de 40 años sufrió, pero que ahora visibiliza un futuro mejor.

Conclusiones

Durante más de cincuenta años, Colombia sufrió la crudeza de la guerra, fruto del conflicto entre las FARC y el gobierno, y es hasta 2016, tras cuatro años de negociaciones finalmente se llegó a un acuerdo de cese al fuego y se firman los Acuerdos de La Habana, los cuales tienen como objetivo principal la terminación del conflicto armado mediante seis puntos.

Cada punto tiene un tema clave tanto para reparar a las víctimas del conflicto como para incluir en la vida civil y garantizar la seguridad a los victimarios; 1. Reforma rural integral: hacia un nuevo campo colombiano, 2. Participación política: apertura democrática para construir la paz. 3. El fin del conflicto: cese al fuego bilateral y definitivo, dejación de armas y garantías de seguridad, 4. Solución al problema de las drogas ilícitas, 5. víctimas sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición y 6. Implementación, verificación y refrendación.

Dichos puntos fueron evaluados y planeados bajo una perspectiva transversal de género, una Subcomisión de género, conformada por mujeres: campesinas, afrodescendientes, indígenas, especialistas, entre otras. Lo que representó un hito histórico, ya que nunca se había visto el enfoque de género con tal determinismo en una negociación de paz. En este documento se reconoce y evidencia de manera concreta y fundamentada, los abusos cometidos contra los derechos humanos por razones de género en los conflictos armados, por lo cual se demuestra la necesidad de proteger los derechos de las niñas y mujeres y poner fin a la impunidad de los delitos que se cometieron contra ellas.

No obstante, todas las mujeres vivieron de la misma manera estas agresiones y violaciones, han sido particularmente las mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes las que vivieron directamente las consecuencias del conflicto. Lo anterior, debido a que estas mujeres se encuentran en un contexto más inequitativo en comparación con otras, y al momento de entrar en guerra, dicha brecha de desigualdad se exagera, convirtiéndolas en un foco de vulnerabilidad.

Por otro lado, el Acuerdo de paz reconoce de una manera formal el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, y en los procesos de justicia transicional, igualmente reconoce que ellas generan iniciativas de reparación en términos de género, que a través de sus experiencias de resilientes logran construir poco a poco un camino hacia la paz.

Es evidente que los Acuerdos demuestran el compromiso por parte del gobierno colombiano y de las FARC, para hacer frente en términos de justicia transicional a todas las violaciones de los Derechos Humanos, de los que han sido víctimas millones de colombianos, especialmente mujeres y niños, y aunque existen muchos desafíos, desde comprender que ya no estamos en guerra, hasta la debilidad de las instituciones políticas para poder llevar a cabo los planes y medidas planteados para lograr los objetivos del Acuerdo, tan solo el tener el precedente es un gran paso, para reconstruir la sociedad colombiana con bases pacíficas, dejando atrás el sentimiento de odio y rencor.

En conclusión, los Acuerdos de la paz en La Habana, tras implementar la perspectiva transversal de género en cada punto, sí reconoce los derechos de las mujeres y genera un precedente para toda la sociedad colombiana, en pro de la igualdad de las mujeres. Así, se busca generar un cambio que trascenderá de generación en generación, intentando resarcir y vetar todo

el tipo de violencia de género, en pro de la paz. Lo anterior será posible en la medida que se genere un cambio educacional, enfocado a entender que es género y porqué es importante llegar a la igualdad, pues si se comprende, se trabaja y se practica esta política, el riesgo de recaer en un conflicto armado disminuye.

Finalmente, aunque el camino para una paz estable y duradera es largo y tiene muchos retos, en cuanto a la implementación de los diferentes mecanismos y la inserción de las personas a la vida civil, tanto víctimas como victimarios, este es un paso muy importante para Colombia y como tal un ejemplo en el mundo de resiliencia y esperanza.

Bibliografía

- PNU. (2008). Verdad, justicia y reparación: derechos inaplazables. *Hechos del Callejón*.
- ABColumbia. (2013). *Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz*.
- Acuña, Y. G. (2012). Las víctimas del conflicto armado en Colombia frente a la ley de víctimas y otros escenarios de construcción de memorias: una mirada desde Foucault. *Justicia Juris*, 79.
- Alto comisionado para la paz. (2016). *El acuerdo final de Paz*. Cartagena.
- Alto comisionado para la paz. (2016). *El acuerdo final de Paz*. Bogotá.
- Alto comisionado para la Paz. (2016). *Las mujeres como protagonistas en la construcción de Paz*. Bogotá.
- Álvarez Orozco, R., & Naranjo Velasco, C. (2008). Violencia contra las mujeres: Historias no contadas . *Reflexión política*.
- Andrade Salazar, J. (2017). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *El Ágora USB*, 295-302.
- Andrade, j. A., Barranco, L. A., Jimenez, L. K., Redondo, P., & Rodriguez, L. (2016). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *El Ágora U.S.B*, 290-308.
- Andrade, J., Alvis, L., Jiménez, L., Redondo, M., & Rodríguez, L. (2017). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *El Ágora USB*, 295-302.
- Barrios, M., & Rojas Mateus, N. (s.f.). *El Rol de la Mujer en el Conflicto*. Universidad Externado de Colombia.
- Beauvoir, S. (1949). *Le Deuxieme sexe*. Paris: Gallimard.
- Benavente, M. C., & Valdés , A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Bourcier, M. H. (2000). Foucault, ¿y después? Teoría política de queer: entre contre-prácticas discursivas y políticas de las performatividad. *Reverso No 2*, 9-18.
- Bouvier, V. (2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. Nueva York: Leigh Pascual.

- Calderón , V., Gárafo , M., & Ibáñez, A. M. (2011). *Desplazamiento forzoso, participación laboral femenina y poder de negociación en el hogar: ¿Empodera el conflicto a las mujeres?* Bogotá: Universidad de los Andes .
- Centro de Investigación y Educación Popular. (2012). *Conflicto armado en Colombia durante el 2012*.
- Centro de Memoria Historica. (2011). *Ley de víctimas y restitución de tierras*. Bogotá.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2009). *Enfoque: justicia transicional*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). *Estadísticas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una Nación desplazada*. Bogotá.
- Chinkin, C. (2014). *Gender and Armed Conflict*. The Oxford Handbook of International Law in Armed Conflict.
- Cifuentes Patiño, M. (2009). La investigación sobre género y conflicto armado. *Eleuthera*.
- Cifuentes, M. R. (2009). La investigación sobre género y conflicto armado . *Eleuthera* .
- Cifuentes, P. M. (Diciembre de 2009). La investigación sobre género y conflicto armado. *Eleuthera Vol. 3*, 130.
- Cockburn, C. (2005). *Comisiones de la verdad, justicia transicional y sociedad*. Bogotá: Siglo del hombre editores.
- Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011, artículo 3*. Bogotá.
- Consitución Política de Colombia. (1991). *Historia de la Consitución de 1991*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Bogotá.
- Duque, C., & Torres, L. (2015). *Las garantías de no repetición como mecanismo permanente para la obtención de la paz*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Estrada, M. (1997). *Los estudios de género en Colombia: entre los límites y las posibilidades*. Nómadas.
- FAO. (sf).
- Fundación para el Debido Proceso Legal. (2010). *Las víctimas y la justicia transicional*. Washington, DC.
- Garrido, H., & Oliviera, S. (2002). Las mujeres y la política 70 años del voto femenino en España. En V. V. Norma Heredia, *Pensamiento feminista: reflexiones de la realidad con enfoque de género* (págs. 123-155). Buenos Aires: Cen Ediciones.

- Gómez Correal , D. (2017). Mujeres, género y el Acuerdo de la Habana. *Débates: procesos de paz en América Latina Vól 48*, 3.
- Gómez, D. M. (2017). Mujeres, género y el Acuerdo de la Habana. *Débates: procesos de paz en América Latina Vól 48*.
- Heredia, N., Videla, M. d., & Alicia, P. (2002). *pensamiento feminista: Reflexiones de la realidad con enfoque de genero*. Buenos Aires: Cen ediciones.
- Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2008). *Mujeres y Hombres: Qué tan diferentes somos?* Jalisco: Mejor vivir.
- Kirk, J., & Taylor, S. (2007). Resolución 1235 del Consejo de las Naciones Unidas. *Migraciones Forzadas*, 3-14.
- López, M. I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. Bogotá: Cruz Roja.
- Luna, L., & Vilanova, M. (1996). *Desde las orillas de la política: Género y poder en América Latina*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Mauro Cabral, G. B. (2005). *Un diálogo introductorio a la intersexualidad*. Organización de Naciones Unidas.
- Melo , J. O., & Posada Carbó, E. (2016). *La búsqueda de la democracia*. Madrid: Grupo editorial España .
- Mesa de trabajo "mujer y conflicto armado". (2015). *XII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Bogotá.
- Millán de Benavides, C., & Estrada, Á. M. (2004). *Pensar (en) género: Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana .
- Montoya, A. M. (2009). Recorrido por las políticas públicas de equidad de género en Colombia y aproximación a la experiencia de la participación femenina con miras a la construcción de escenarios locales. *Estudios de derecho, LXVI*(147), 306-319.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (SF). *orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos*. Obtenido de Organizacion de las Naciones Unidas: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>
- Olsson, L., & Gizelis, T.-I. (2013). An introduction to resolution 1325. *International Interactions* 39:4, 425-434.
- ONU Mujeres. (s.f). *Hechos y cifras: Paz y seguridad*.
- Organización de las Naciones Unidas . (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras los hechos*.

- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura. (s.f). *El enfoque de género*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Empoderando a las mujeres, empoderando a la humanidad: ¡imaginalo!* ONU.
- Peláez, M. (2001). *La Política de Género en el Estado Colombiano: Un camino de*. Medellín: Escuela nacional de salud pública.
- Pino, A. C. (2004). *El patriarcado y sus manifestaciones en el conflicto armado*. Montevideo.
- Raya, J. O. (2005). *Simone de Beauvoir su aportación a la discusión sobre el género*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Rettberg, A. (2005). *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Rey García, P., & Rivas Nieto, P. (2008). Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006). *CONfinés*, 44.
- Salazar, C. (2011). *Fundamentos de políticas públicas: Manual para conocer, analizar, incidir y transformar la realidad social*. Madrid: Editorial académica española.
- Salcedo López, M. (2013). Género, derechos de las víctimas y justicia transicional: retos en Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 3.
- Sanchez, J. C., & Guerrero, H. G. (2015). Una "pedagogía de los sentimientos": educación de la autoestima en escenarios de justicia transicional. *Investigación & Desarrollo Vol 23*.
- Scott, J. (1990). El género una categoría útil para el análisis histórico. En *Historia y género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. España: Alfons el Magnanim.
- Stolcke, v. (2002). Antropología del género. El cómo y el por qué de las mujeres. En M. d. Norma Heredia, *Pensamiento feminista: reflexiones de la realidad con enfoque de género* (págs. 335-349). Buenos Aires : Cen ediciones.
- Summers, N. (2012). Colombia's Victims' Law: Transitional Justice. *Harvard Human Rights Journal*, 212.
- Sureda, E. G. (2017). *Colombia: el largo camino hacia la paz. Perspectiva histórica (1978 – 2017)*. Madrid: iecah.
- UARIV. (2012). *Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*.
- UARIV. (2012). *Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*.
- Unidad de víctimas. (2012). *Guía Interinstitucional para la atención a las víctimas del conflicto armado*. Bogotá: Scripto.
- Unidad para la atención y la reparación integral a las víctimas. (2012). *Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*.

- Unidad para las víctimas. (2013). *Lineamientos de la política pública para la prevención de riesgos, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado*. Bogotá.
- Van Zyl , P. (2008). *Promoviendo la justicia transicional en sociedades post conflicto*. Bogotá.
- Villarraga, Á. (2011). La Constitución Política de 1991 posibilita construir la paz. *Semana*.
- Visbal, L. A. (2002). Presencia del género en las políticas de salud: límites y alcances al inicio de un siglo. En M. d. Norma Heredia, *Pensamiento feminista: reflexiones de la realidad con enfoque de género* (págs. 12-58). Buenos Aires: Cen ediciones.
- Viveros, M., Rivera, C., & Manuel , R. (2006). *De mujeres, hombres y otras ficciones: género y sexualidad en América Latina*. Bogotá: editores del grupo tM s.a.
- World Economic Forum. (2017). *Global Gender Gap 2017*. Suiza: World Economic Forum.
- Zaro, M. J. (1999). La identidad de género. *Revista de psicoterapia*, 40, 5-22.

Índice de tablas

Tabla 1	12
Tabla 2	26
Tabla 3	34
Tabla 4	39
Tabla 5	49
Tabla 6	51

Índice de figuras

Figura 1	28
Figura 2	30
Figura 3	37